

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 29 del mes último.—Orden del día para la sesión de 3 del actual.

Junta Municipal: Acta de la sesión de 26 del pasado mes.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Concurso para presentación de proposiciones de arrendamiento de local para Juzgado municipal del distrito del Congreso.—Exposición de cuatro expedientes para ampliación de créditos.—Pliego de condiciones de las subastas para derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 47, de la calle de Carretas; suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de arrastre del material de Limpiezas, y para suministro de carbones y leñas á las dependencias municipales.—Subasta para suministro de pan á las Casas de Socorro, Depósito de mendigos y primer Asilo de San Bernardino.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas á las Sacramentales.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Aleantarillas.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.—Llamamiento á los arrendadores de locales para Escuelas municipales, para el cobro de sus respectivos créditos.

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios: Exposición de la matrícula del arbitrio sobre toldos y cortinas.—Anuncio para la cobranza del impuesto sobre carruajes y ganado de lujo.—Otro, relativo al timbre municipal sobre anuncios.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida del 16 al 22 de Julio.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Servicios del Cuerpo de Bomberos.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas y alumbrado.—Servicios de la Inspección de carruajes.—Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

Apéndice: Lista de Obligaciones del Empréstito de 1868, amortizadas en el 91 sorteo.

Boletín oficial del Canal de Isabel II, Número 72.

Gurich, Talavera, Torre Murillo, Trompeta y Uceda, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

Sobre la mesa.

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta del acta de adjudicación provisional, á favor de D. Hilario Román Rodríguez, del remate de la subasta celebrada el día 6 del actual, para contratar el arriendo del timbre ó sello municipal sobre anuncios en la vía pública, hasta 31 de Diciembre de 1915, con el aumento de un 36'50 por 100 en el precio tipo de pesetas anuales 50.000, y de la protesta formulada en el acto de la subasta, por el autor de la proposición núm. 13, Don Luis Garrido Juaresti, por entender que la proposición suya era más ventajosa para el Ayuntamiento porque ofrecía un aumento de 100.000 pesetas en cuatro años, de los que había de comprender la subasta (el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, pero sin decir nada de los demás), así como de las solicitudes posteriormente presentadas por el expresado Sr. Garrido y Don Eustaquio Aparicio, autor de la proposición núm. 9, en que ofrecía la cantidad de 75.020 pesetas, sin expresar bien si era por cada un año ó por todo el período de la contrata, pidiendo la adjudicación definitiva del remate á su favor por creer que sus respectivas proposiciones eran las más ventajosas para el Municipio.

Sometida á votación nominal, si el Sr. Presidente de la subasta procedió legalmente no admitiendo la proposición del Sr. Aparicio, se acordó en sentido afirmativo por 12 votos de los Sres. Aragón, Buendía, Corona, González Hoyos, Martín Pindado, Nicoli, Piera, Ramos, Reynot, Rosado, Rozalem y Talavera, contra ocho de los Sres. Aguilera, Barrio, Conde, Dicenta, Dorado, Pascual Sevilla, Pérez Guerra y Trompeta.

A continuación fué desecheda la proposición del señor Garrido por 17 votos de los Sres. Aragón, Barrio, Corona, Dicenta, Dorado, García Molinas, González Hoyos, Largacha, Martín Pindado, Nicoli, Pérez Guerra, Piera, Ramos, Rosado, Rozalem, Torre Murillo y Trompeta, contra ocho de los Sres. Aguilera, Buendía, Conde, Pascual Acevedo, Pascual Sevilla, Reynot, Rodríguez Reyes y Talavera.

Sometida acto continuo á votación la proposición á que se adjudicó provisionalmente la subasta, fué igualmente desecheda por 12 votos de los Sres. Aguilera, Barrio, Buendía, Corona, Dorado, Pascual Acevedo, Pascual Sevilla, Pérez Guerra, Reynot, Rodríguez Reyes, Talavera y Torre Murillo, contra nueve de los Sres. Aragón, Conde, González Hoyos, Martín Pindado, Nicoli, Piera, Ramos, Rosado y Rozalem.

En su virtud, la Presidencia declaró anulada la adjudicación de la subasta, y así se acordó por el Ayuntamiento.

De nuevo despacho.

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 1910.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera, Aragón, Barrio, Benedicto, Buendía, Conde, Corona, Dicenta, Dorado, Fraile, García Molinas, González Hoyos, Gurich, Largacha, Martín Pindado, Nicoli, Pascual Acevedo, Pascual Sevilla, Pérez Guerra, Piera, Ramos, Reynot, Rodríguez Reyes, Rosado, Rozalem, Talavera, Torre Murillo, Trompeta y Valdivieso.

Se abrió á las diez y veinticinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Barrio, Benedicto, Corona, Dicenta,

3.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por D. Venancio López y otros almacenistas de jamones contra providencia gubernativa, que desestimó su reclamación contra el arbitrio de pesas y medidas establecido por el Ayuntamiento en su presupuesto para 1910.

4.º Quedar enterado y conforme con la comunicación del Gobierno civil, concediendo, de acuerdo con la Junta consultiva de Teatros, el oportuno permiso para la reconstrucción del de la Zarzuela, con la obligación de cumplir cuantas prevenciones se hacen y de facilitar salidas más amplias á la calle de los Madrazo, que por la parte interior deberán encontrarse al mismo nivel del edificio y con la prohibición absoluta de restablecer la fábrica de electricidad que existía en dicho edificio.

5.º Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, por la que se dispone la devolución á D. Manuel Rebollo Orta, arrendatario del impuesto de Consumos, de 50.300 pesetas nominales que le fueron retenidas de la fianza constituida, á responder del contrato que finalizó en 31 de Diciembre de 1905, para garantizar reclamaciones entabladas contra el mismo por varios contribuyentes, que han sido solventadas.

6.º Aprobar una comunicación de la Alcaldía Presidencia, proponiendo, como resultado de expediente seguido contra el arrendatario que fué del servicio de barcas del estanque del Parque de Madrid, D. Benigno Sobrino, por incumplimiento del contrato, la incautación de la fianza de 2.000 pesetas, consignada en garantía de éste, por D. Francisco Requena, en la Caja general de Depósitos, y que á éste efecto, y habiéndose hecho cargo de los referidos resguardos el Administrador de Propiedades, se ordene á la Caja general de Depósitos la entrega de su importe á dicho funcionario, para que éste á su vez le ingrese en las Arcas municipales.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, nombrando carreros eventuales del ramo de Limpiezas, con el jornal diario de 2'50 pesetas, á los individuos que á continuación se expresan, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión correspondiente: Feliciano Segura, Maximino Antonio Borja, Antonio Santamaría, Andrés González Mateos, Ramón Mulas Pozo, Fermín Villalba, Miguel Rey, Antonio Vega Pérez, Pedro Rodríguez, Lucio Pallo Barrio, Ramón López Rodríguez, Julio Muñoz Sola, Simón Lobo, Ramón Fernández, Esteban Blasco Rodríguez, José de Alba, José Rincón y César Ricón; y otros dos decretos dejando sin efecto los nombramientos hechos á favor de Pedro García Romero y José Rincón, y nombrando en su lugar á Jorge Jiménez y Emilio García.

Votó en contra el Sr. Barrio.

8.º Aprobar una comunicación de la Secretaría, proponiendo, en cumplimiento de acuerdo municipal, la provisión de dos vacantes de Auxiliares del segundo grupo administrativo, con el haber anual de 1.800 pesetas, en los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones con los números 8 y 9, respectivamente, D. Diego de Reina Cabronero y D. Manuel Carbajosa Alvarez.

9.º Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Junio próximo pasado.

10. Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de ingresos y pagos verificados con cargo á los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, durante el segundo trimestre de este ejercicio.

11. Adjudicar en definitiva á favor de D. Pablo Montejo, en el precio tipo de 2.985 pesetas, el remate de la subasta celebrada para contratar la construcción de una cubierta y la ejecución de varias obras menores en la Escuela municipal de Sordo-mudos.

12. Conceder dos meses de licencia para restablecer su salud á los Sres. Concejales D. Francisco García Molinas y D. Pedro V. Buendía.

13. Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

D. Ricardo Mouriño Blanco, con su esposa Doña Juana Pardo, hijo D. Angel é hija política Doña Sofía Román, á Leganés.

Doña Damiana Hernández Pina, al Real sitio de El Pardo.

D. Modesto Manrique González, con su familia y sirviente Perfecta Alvarez Rodríguez, á Coruña.

D. Juan Comunión Ubalde, con su familia y sirviente Carmen Abad, á Toledo.

A petición del Sr. Largacha, quedó sobre la mesa un oficio del Sr. Concejal Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, proponiendo en uso de la facultad que le concede el art. 4.º del reglamento del referido Colegio, el nombramiento de Profesor de gimnasia en la vacante producida por fallecimiento de D. Anselmo Sánchez, á favor de D. Narciso Campillo del Hoyo.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la mesa.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

14. Aprobar la proposición del Sr. Dorado, tomada en consideración en sesión de 15 del actual, para que se estudie la forma de erigir un monumento sobre el lugar que guarda las cenizas de los fusilados en la noche del Dos de Mayo de 1808, en la montaña del Príncipe Pio, y anunciar concurso público por el plazo de tres meses entre los artistas españoles para la presentación de modelos adecuados al objeto, quedando á su libertad el desarrollo de la idea, y teniendo en cuenta que su importe no podrá exceder de 125.000 pesetas.

Que, una vez elegido el modelo, la obra se realice por suscripción pública, interesando de los distintos Centros y Corporaciones el necesario auxilio, abonando el Ayuntamiento la suma que falte para su ejecución, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que asimismo se solicite del Gobierno por mediación de la Alcaldía Presidencia, los necesarios auxilios para llevar á cabo tan patriótico pensamiento.

Que el emplazamiento del monumento se lleve á cabo en el sitio en que actualmente reposan las cenizas de aquellos mártires ó en el más inmediato posible (recogiendo aquéllas en el lugar del monumento) dentro de la conveniencia de las obras que el Ayuntamiento está realizando en aquellos lugares para su embellecimiento, y que todas las gestiones se realicen con la posible actividad, á fin de que el monumento pueda ser inaugurado el día 2 de Mayo de 1911.

15. Declarar sustituida la Sociedad «Hidroeléctrica Española» por la Cooperativa «Electra-Madrid», en todos los derechos que emanan de la concesión otorgada por el Ayuntamiento á la primera en 31 de Diciembre de 1909, contrayendo para con éste todas las obligaciones emanadas de la concesión, y aprobar desde luego la expresada transferencia á favor de la Cooperativa «Electra-Madrid», entendiéndose que al adquirir los derechos otorgados á la Sociedad «Hidroeléctrica Española» contrae para con el Ayuntamiento las obligaciones inherentes á la concesión.

16. Conceder á la casa «Morgan y Elliot», una prórroga de cuatro meses á contar del día 16 de Marzo último, para cumplir sus compromisos como contratista de las máquinas destinadas á las elevadoras en el barrio Norte y Este, y de igual modo el pago correspondiente del servicio por elevación de agua, á partir de la fecha expresada, en atención á las causas de fuerza mayor alegadas, á reserva de la responsabilidad que pudiera exigirse en su caso, según el resultado de las averiguaciones que pudieran practicarse.

17. Desestimar la reclamación formulada por D. Enrique Rodrigo, contra la adición acordada por la Junta Municipal, en sesión de 28 de Febrero próximo pasado, á los pliegos de condiciones para subastar el servicio de transportes en Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, puesto que cualquier modificación que pueda hacerse sobre carros de transportes, como todo arbitrio que de nuevo se establezca sobre los mismos, está prevenido en el artículo 29 del pliego de condiciones facultativas, aprobado

por el Ayuntamiento y Junta Municipal y que ha de servir de base á la subasta.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

18. Aprobar la apertura legal de la calle de Goya, entre las de Lombía y el paseo de Ronda, á fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos determinan los artículos 5.º, 19 y 20 de la ley de Ensanche, y llevarse á término la mejora, si dan los propietarios al Ayuntamiento las facilidades necesarias.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, Mataderos y Mercados.*

19. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones, y el anuncio de concurso público, por término de sesenta días naturales, á partir desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, para contratar las obras de construcción de un Matadero general y Mercado de ganados para esta Corte, en los terrenos de la dehesa de la Arganzuela, designado por la Corporación en sesión de 11 de Marzo último, y con arreglo á los proyectos y planos formulados por el Arquitecto municipal, Sr. Bellido, en el precio tipo de 7.998.645'54 pesetas, que se satisfarán en primer término con cargo al crédito de 8.000.000 de pesetas, consignado en el cap. X, artículo único, concepto 2.º del presupuesto extraordinario, para llevar á cabo el empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas, fecha 1.º de Octubre de 1908; crédito que se ampliará, en caso necesario, tomando por base el mencionado empréstito; que se someta este acuerdo á la sanción del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando, á la vez, la declaración de excepción de subasta, por hallarse el caso comprendido por analogía en el art. 40 del Real decreto é Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905; y que se felicite al Arquitecto municipal, Sr. Bellido, autor de los proyectos de dicho Matadero, por el acierto con que los ha realizado, así como de un voto particular al anterior dictamen, formulado por los Sres. García Quejido, García Rodríguez y Pascual Sevilla, proponiendo que las obras del proyectado Matadero se realicen por el procedimiento de subasta, modificando por consecuencia los pliegos de condiciones presentados por la Comisión, siendo éste desechado en votación ordinaria. Acto seguido fué aprobado el dictamen de la Comisión con el voto en contra de los señores Barrio y Conde Rincón.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

20. Aprobar el proyecto de distribución de fondos para gastos del mes de Agosto por cuenta del presupuesto del Interior.

21. Jubilar á Doña Ana Villarejo Castillejo, Maestra auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta veinte años y cuatro meses de servicios, con el haber pasivo anual de 825 pesetas, 50 por 100 de las 1.650, que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador; debiendo serle abonado desde el día siguiente al en que cesó en el servicio activo.

A petición del Sr. Aguilera, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se autorice al Jefe de la sección de «Estudio y tratamiento de la rabia» en el Laboratorio municipal, para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 3.^a—*Policia urbana.*

22. Ascender á obrero de primera clase en vacante que existe en la Brigada de bomberos obreros, al de segunda clase, núm. 12, Mateo Macho, con el haber anual de 1.175 pesetas, y para ocupar la vacante, que éste deja, que pase á la Brigada obrera el bombero de segunda, núm. 71, Matías Martínez, con el haber de 1.085 pesetas anuales.

23. Conceder licencia para una vaquería en la calle de Castelló, núm. 86, provisional.

A petición del Sr. Aguilera, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la renovación de las licencias de

vaquerías autorizadas hoy existentes, y la adopción de medidas de inspección y vigilancia de dichos establecimientos.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

24. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 23, de la calle de San Dimas, con vuelta á la de San Hermenegildo, previo abono á los fondos municipales de la cantidad de 440 pesetas, importe de la superficie de 5'50 metros que se apropia dicha finca, y que han sido valorados por el Arquitecto municipal, á razón de 80 pesetas cada metro.

25. Conceder licencia para construir dos casas en los solares, números 3 y 5 de la calle de Casto Plasencia, y abonar al propietario la suma de 299'70 pesetas, importe de la superficie de 3'33 metros cuadrados que se le expropian para vía pública y que han sido tasados á razón de 90 pesetas metro.

26. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y revoco en la casa, núm. 14, de la calle de San Bernardino.

27. Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el edificio de la Estación del tranvía de la Bombilla, sito en la carretera de El Pardo, extrarradio.

28. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 6 provisional, de la calle del Porvenir, extrarradio.

29. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 16 provisional, de la calle de Agustín Durán, extrarradio.

30. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 7, de la calle de Eraso, extrarradio.

31. Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de María Ignacia, extrarradio.

32. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 37, de la calle letra B, del barrio de la carretera de Extremadura, extrarradio.

33. Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Marianela, extrarradio.

34. Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Roger, extrarradio.

35. Conceder licencia para construir otra casa en otro solar de la calle de Roger, extrarradio.

36. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 1, de la calle de Abel, con vuelta á la de Olite, extrarradio.

37. Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar, núm. 14, de la carretera de Valencia, extrarradio.

38. Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en el hotel, núm. 16, de la calle de Abel, extrarradio.

39. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una casa, sita en el paseo de la Dirección del Canal, extrarradio.

40. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 22, de la calle de San Gabriel, extrarradio.

41. Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 3, de la calle de Suero de Quiñones, extrarradio.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

42. Proveer en lo sucesivo las vacantes que ocurran de enfermeros de Casas de Socorro, con los ordenanzas camilleros más antiguos, siempre que reunan las condiciones que exige el art. 41 del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, de ser casados ó viudos con hija de bastante edad, para poder desempeñar en casos necesarios las funciones de enfermera.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

43. Aprobar el proyecto de distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Agosto.

44. Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca, núm. 47, de la calle de Hilarión Eslava.

45. Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la casa, núm. 48 moderno, de la calle de Castelló,

46. Conceder licencia para construir un local destinado á la instalación de un horno en la casa, núm. 9, de la calle de Bravo Murillo.

47. Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca, núm. 11, de la calle de Blasco de Garay.

48. Conceder licencia para construir dos naves destinadas á almacenes en un solar de la calle del Pacífico, esquina al paseo de Ronda.

A petición de los Sres. Rodríguez Reyes y Conde, respectivamente, quedaron sobre la mesa dos dictámenes, proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado á *garage* en el interior de la finca, núm. 6, de la calle de Antonio Acuña; y, de acuerdo con la Comisión 4.^a (Obras), la aprobación del pliego de condiciones facultativas y administrativas, para verificar la subasta para suministro del combustible necesario á los servicios de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

49. Adjudicar á D. Pedro Andión y Cancio, actual contratista de las obras de desmonte del paseo de Ronda, entre el Hipódromo y los Cuatro Caminos, la ejecución de las que á continuación se expresan, incluídas en el presupuesto extraordinario del Ensanche, con arreglo á los precios y condiciones que previamente, y como consecuencia de este acuerdo, redactará la Dirección de Vías públicas, y entre las cuales habrá de figurar que todas las obras á que se alude, quedarán terminadas en 31 de Diciembre del presente año, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la correspondiente excepción de subasta, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 6.^o del art. 41 del Real decreto de contratación de servicios provinciales y municipales.

	IMPORTE
	PESETAS
1.^a ZONA	
Desmonte de la calle de Bravo Murillo, para dejar en rasante las aceras que se están construyendo en la expresada vía.....	4.030
Desmonte de la calle de Meléndez Valdés, entre las de Andrés Mellado y Guzmán el Bueno.....	6.051'73
Desmonte de la calle de Fernández de la Hoz, entre las de García de Paredes y Abascal...	10.923'69
Desmonte del último trozo de la calle del Tutor.....	21.883'43
TOTAL.....	42.888'85
2.^a ZONA	
Desmonte y urbanización de las obras del paseo de Ronda, entre las calles de López de Hoyos y María de Molina, y la de López de Hoyos y Claudio Coello y paseo de Ronda; crédito autorizado con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario del presente año, para la continuación de las obras á que se alude. ...	70.091'28
Desmonte de la calle de Juan Bravo, entre la de Alcántara y el paseo de Ronda.....	6.152'68
TOTAL.....	76.243'96

50. Rehabilitar, con cargo al cap. III, art. 3.^o concepto 5.^o, zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a del vigente presupuesto del Ensanche, los créditos de 1.830, 1.096 y 498 pesetas, para la instalación de alcorques y regueras de cemento continuo en los primeros trayectos de las calles de Santa Engracia, Villanueva y paseo de Santa María de la Cabeza, de igual sistema que el empleado últimamente en la calle de Fuencarral y glorieta de Quevedo, y por el mismo contratista; obras acordadas en Diciembre último, y que no han podido ejecutarse por falta material de tiempo.

51. Aprobar la avenencia realizada con Don Bonifacio Lauzan, en cuanto se refiere á la cesión gratuita de la mitad de los 114'90 metros cuadrados, que en su día han de ser ocupados para el paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo, abonándose la otra mitad que resuete en definitiva, al precio de 19'32 pesetas, fijado por el Arquitecto municipal, exclusivamente al terreno, cuyo

pago tendrá lugar, una vez que el Ayuntamiento verifique la ocupación de dicha parcela, en Cédulas del Ensanche, ó en efectivo metálico, cuando por turno le corresponda, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura; y declarar, en cuanto á la reclamación del valor de las construcciones situadas en la expresada parcela, que no ha lugar á satisfacer indemnización alguna, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado del Ensanche; debiendo, en su consecuencia, notificarse este acuerdo al interesado, á los efectos que haya lugar.

52. Aprobar la avenencia realizada con los herederos de D. Eugenio Paez, en cuanto se refiere á la cesión gratuita de la mitad de los 547'80 metros cuadrados, que en su día han de ser ocupados para el paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo, abonándose la otra mitad que resulte en definitiva, al precio de 19'32 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal, exclusivamente al terreno, cuyo pago tendrá lugar, una vez que el Ayuntamiento verifique la ocupación de dicha parcela, en Cédulas del Ensanche, por su valor nominal ó en efectivo metálico, cuando por turno les corresponda, y mediante el otorgamiento de la oportuna escritura; y declarar, por lo que afecta á la reclamación del valor de las construcciones situadas en la expresada parcela, que no ha lugar á satisfacer indemnización alguna, de conformidad con lo informado por el Letrado del Ensanche; debiendo en su consecuencia notificar este acuerdo á los interesados, á los efectos que haya lugar.

53. Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos que previene el art. 22 de la vigente ley de Ensanche, el expediente de expropiación de un terreno á D. Fructuoso del Toro, para el paseo de Ronda, en el trayecto de los Cuatro Caminos al Hipódromo, por no existir conformidad respecto del precio, entre la Comisión y el interesado.

54. Insistir en la apertura de los trayectos de las calles de Bravo Murillo, Viriato y Cardenal Cisneros, en la parte que las mismas resta por urbanizar y afectan á la propiedad de D. Juan Manuel García Miranda; y aprobar el convenio celebrado con dicho señor, para la ocupación de parcelas destinadas á vía pública, sobre las siguientes bases:

Primera. Aceptación por parte del Municipio de la mitad de las superficies que en definitiva resulten expropiables en los trayectos á que hace referencia el acuerdo municipal de apertura, adoptado en sesión de 5 de Noviembre de 1909, bien entendido que la expresada cesión no supone reconocimiento alguno de intereses á favor del propietario por ocupación ni por ningún otro concepto.

Segunda. Fijación de los precios de 77 pesetas metro cuadrado, á la mitad de la parcela expropiable para la calle de Bravo Murillo; el de 65 pesetas, por igual unidad para la superficie expropiable para la calle de Viriato, entre las de Bravo Murillo y Cardenal Cisneros, el de 32 pesetas, igual unidad, para el segundo trayecto de la de Viriato, entre las del Cardenal Cisneros y la «Huerta de Somolinos», y por último, el de 51 pesetas metro cuadrado, á la parcela que resulte expropiable para la calle del Cardenal Cisneros; precios todos que están determinados como correspondientes á la época actual, en que se trata de verificar la ocupación y que han sido aceptados por el interesado.

Tercera. Que el pago de lo que en definitiva resulte abonable, previa la oportuna liquidación, se satisfaga en las Cédulas del Ensanche, por su valor nominal, ó en su defecto, en efectivo metálico, cuando por turno le corresponda y mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura, y

Cuarta. Que consentida la ocupación, á reserva del pago en la forma antedicha, se reclame de la Dirección de Vías públicas el oportuno presupuesto para urbanizar los trayectos de las calles antes mencionadas.

55. Aprobar las siguientes bajas y nombramientos de personal jornalero eventual del ramo de Vías públicas del Ensanche.

BAJAS

Marcos García, Francisco Gómez Flores, Agustín Sepúlveda, peones eventuales; Rafael Fernández, Angel Encabo, empedradores eventuales; Vicente García Roval, pisador eventual; José Lozano Coria, cantero eventual.

NOMBRAMIENTOS

Peones eventuales.—Longinos Sama, Antonio Penelo, Toribio de Pablo, Julio Macías, Antonio Sánchez, Nicolás Ponce, Felipe Velasco, Francisco Pérez Santos, Vicente García Rosal, Leonardo Martínez Egido, Francisco Charamelí, Zacarías Ramírez, José Fernández González, Pascual Gascón y Quiles, Tomás Anguela, Cipriano Ramos.

Canteros.—Mariano Sanz Allende, Angel Encabo, Isidoro Silva López, José Revuelta Sobremazas, Vicente Bermejo.

Empedradores.—Eduardo Vallejo Ortega, Fabián González, Cesareo Sanz, Ambrosio Peinado.

Pisador.—Francisco Caloto.

Aprendices empedradores.—Manuel Sanz Ramírez, Luis Villasante Reigosa.

Votó en contra el Sr. Barrio.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, Mataderos y Mercados.*

56. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante éste, 19.902'75 pesetas, y anunciar concurso con sujeción á ellos, para la instalación de una tabona reguladora en los Asilos Municipales de San Bernardino, y que la expresada suma, así como las de 5.500, para compra de harinas y 2.400 que por el momento se precisan para gastos de personal, necesarias para iniciar y desarrollar tan importante mejora, se incluyan en el presupuesto para 1911.

57. Admitir la dimisión del cargo, formulada por el Interventor del Mercado de la Cebada, D. José Alcalde, y nombrar para ocupar la vacante, á D. Santiago Hernández.

Votó en contra el Sr. Barrio.

58. Nombrar vigilante de mercado, en vacante producida por fallecimiento de D. Leopoldo de los Reyes, al hijo del finado, D. Leopoldo de los Reyes Mejorada.

Votó en contra el Sr. Barrio.

59. Crear una plaza de conserje del Matadero auxiliar de las Ventas, con el haber de tres pesetas diarias y casa en el mismo edificio, y nombrar para ocuparla á D. Tomás Marrón Escobar, que percibirá sus haberes con cargo á minoración de los ingresos de Mataderos, por no existir en el presupuesto vigente partida á que puedan aplicarse.

Votó en contra el Sr. Barrio.

COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES

60. Aprobar el siguiente proyecto de «Estatutos de la Mutualidad Escolar de Madrid».

ESTATUTOS DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR DE MADRID

CAPÍTULO PRIMERO

PERSONALIDAD

Artículo 1.^o Por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento y bajo su Patronato, de acuerdo con la vigente ley de Asociaciones y la de Inspección de las Compañías de Seguros, se crea una Asociación de socorros mutuos entre los alumnos de las Escuelas de esta capital, con domicilio en la misma, y con el nombre de Mutualidad Escolar de Madrid.

CAPÍTULO II

OBJETOS Y FINES SOCIALES

Art. 2.^o La Mutualidad Escolar de Madrid tiene por objeto:

a) Realizar una misión educadora de la infancia en el sentido de la previsión, del ahorro y de la mutualidad.

b) Socorrer á los asociados ó á sus familias con una pequeña indemnización, en el caso de enfermedad de aquéllos.

c) Establecer el puente mutualista entre el pequeño ahorro y el Instituto Nacional de Previsión, por medio de libretas individuales, convertibles en definitivas de aquella entidad, para formar una base de retiro en la vejez á capital reservado.

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 3.^o Los asociados se clasifican en dos grandes grupos:

1.^o Socios honorarios y protectores.

2.^o Socios partícipes.

Art. 4.^o PRIMER GRUPO.—Serán socios honorarios los que taxativamente designe el Excmo. Ayuntamiento al aprobar estos Estatutos; los que nombre el Consejo por servicios prestados á la Asociación.

Serán socios protectores todas las personas ó entidades que inspiradas en el altruista deseo de concurrir á esta obra, tan benéfica como educadora, hagan donativos mayores ó iguales á 25 pesetas, ó se suscriban por una cuota mensual no menor de 0'50 pesetas, después de haberla pagado durante dos años, sin derecho alguno, como se determina claramente en el art. 7.^o

Art. 5.^o SEGUNDO GRUPO.—Serán socios partícipes: todos los niños de ambos sexos que reciben instrucción, por estar matriculados en las Escuelas públicas municipales de Madrid; los escolares de los Colegios y Asilos sostenidos por el Excmo. Ayuntamiento; los colegiales de otras entidades oficiales ó privadas, civiles ó religiosas, que voluntariamente deseen formar parte de esta Mutualidad y lo soliciten sus familias ó los Directores de los Colegios ó centros de enseñanza.

Art. 6.^o Para formar parte de la Mutualidad es preciso estar comprendido entre las edades de seis á veintiún años.

Art. 7.^o Los asociados del primer grupo no tendrán otro derecho ni otra compensación, por su concurso, que el agradecimiento del pueblo de Madrid y la íntima satisfacción de haber contribuido á esta obra utilitaria socialmente.

Art. 8.^o Los asociados del grupo segundo, disfrutará de los derechos y ventajas señalados en estos Estatutos, según los casos.

CAPÍTULO IV

DEL FONDO SOCIAL

Art. 9.^o El fondo social se constituirá:

Con los donativos de los socios protectores.

Con las cuotas iniciales que el Excmo. Ayuntamiento ingrese para la apertura de las libretas individuales de esta Asociación, á los escolares educados por el Municipio, 0'50 pesetas para los niños de las Escuelas públicas, por razón del derecho al socorro en casos de enfermedad, como más adelante se estatuye, y de 0'25 á los asilados, que tienen atendida esta contingencia.

Con las cuotas de apertura de los asociados extraños al Excelentísimo Ayuntamiento, no pudiendo ser inferior á 0'25 pesetas cada una.

Art. 10. En lo sucesivo el fondo social se nutrirá:

Por el importe de las cuotas de apertura de nuevos asociados. Siendo obligatorio para el Ayuntamiento la de los nuevamente matriculados en sus Escuelas y Asilos, por la cuantía antes señalada.

Por los sobrantes del crédito que destine anualmente á esta atención.

Por las cantidades señaladas en los presupuestos municipales para premios y adehalas, en todo ó en parte.

Por adehalas se entenderán, tan sólo á este efecto, las cantidades que perciban por retribución de trabajos realizados dentro de los Asilos.

Art. 11. Las cantidades que se ingresen por los asociados ó en su nombre, con derecho al socorro de enfermedades, se acreditarán por mitad á este destino y por la otra mitad al de pensión de retiro en la vejez.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACIÓN

Art. 12. La administración de la Mutualidad Escolar de Madrid correrá á cargo de un Consejo superior de Patronato y de una Comisión ejecutiva, formada de parte de aquél,

Art. 13. El Consejo superior de Patronato lo constituirán:

Presidente.—El Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.

Vicepresidente.—Un Sr. Concejál, designado por la Comisión de Reformas Sociales del Ayuntamiento.

Vocales.—Un Sr. Concejál, nombrado por la Comisión de Hacienda.

Un Sr. Concejál, delegado de la Comisión de mejoramiento de la enseñanza.

Un Vocal, designado por el Instituto de Reformas Sociales.

Un Vocal, delegado del Instituto Nacional de Previsión. El Sr. Delegado Regio de primera enseñanza.

Un Vocal, nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde entre los Directores de Colegios privados y retribuidos de Madrid.

Un Vocal designado por la Institución libre de enseñanza.

Un Vocal representante de las Escuelas laicas y cultos disidentes.

Un Vocal representante de las Escuelas Pías de esta Corte.

Un Vocal nombrado por la Casa del Pueblo de Madrid.

Un Inspector de las Escuelas públicas municipales.

Un Maestro de las mismas.

Una Maestra de ídem.

(Estos tres Vocales serán nombrados por la Alcaldía Presidencia).

El Sr. Contador del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Tesorero del mismo.

El Decano de la Beneficencia municipal.

Los Directores de los Asilos de la Paloma y Colegio de San Ildefonso.

Un funcionario de carácter técnico en materia de seguros. Administrador de la Caja de Socorros y Pensiones, nombrado la primera vez por la Alcaldía Presidencia y en las sucesivas por el Consejo de Patronato.

Secretario general.—El del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 14. La Comisión ejecutiva la formarán:

Presidente.—El Excmo. Sr. Alcalde, que podrá delegar esta función en el

Vicepresidente.—El del Consejo.

Vocales.—El Sr. Secretario.

El Sr. Contador de Villa.

Un Consejero delegado del Consejo y nombrado por el mismo.

El Inspector de Escuelas, Consejero.

Secretario.—El Administrador de la Caja de Socorros y Pensiones.

Art. 15. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO SUPERIOR DE PATRONATO.—Es el organismo superior de la Mutualidad Escolar de Madrid, y representa y asume las determinaciones de la Junta general de asociados.

Tiene por cometido:

Formular los Reglamentos y modificar los Estatutos, con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y del Ministerio de la Gobernación.

Nombrar el Sr. Consejero Delegado.

Fijar la cuantía de los socorros del Seguro de enfermedad que no esté prevista en los Estatutos.

Acordar la inversión de los fondos de reserva.

Establecer las reglas para las bonificaciones en las cartillas ó libretas provisionales de retiro.

Aprobar los presupuestos, las cuentas generales y los balances.

Otorgar los poderes necesarios al Sr. Consejero Delegado en todos los casos que sea necesario representar la personalidad jurídica ó civil de la Asociación.

Nombrar dos ó más Consejeros suplentes para que en todos los casos esté completo el Consejo.

Art. 16. REUNIONES DEL CONSEJO.—El Consejo se reunirá dos veces al año forzosamente, en los períodos necesarios para formular los presupuestos y aprobar las cuentas, sin que estos períodos puedan exceder de ocho días cada uno. En ellos se despacharán todos los asuntos que estén pendientes de su aprobación, á más de los indicados.

Se reunirá igualmente, cuantas veces estime necesario el Sr. Presidente, para dar posesión á nuevos Vocales, cubrir vacantes ó para cualquier asunto que dicho señor juzgue de urgencia inexcusable.

Para poder celebrar sesión será precisa la asistencia de la mitad, más uno, de los Sres. Consejeros en primera citación, y de cinco individuos, por lo menos, en segunda.

Art. 17. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA:

Cometido.—Como su nombre lo indica la Comisión ejecutiva es la encargada de cumplimentar todos los acuerdos del Consejo y llevar á la práctica los Estatutos y Reglamento de la Mutualidad Escolar de Madrid y se reunirá, por lo menos, una vez todos los meses.

Son funciones privativas de esta Comisión:

Admitir á formar parte de la Asociación á los escolares de los Colegios públicos, privados ó similares que lo soliciten.

Formular los proyectos de presupuestos; examinar las cuentas generales y balances, censurándolas y proponiendo en su caso la aprobación al Consejo.

Proponer las bonificaciones anuales al mismo.

Formular los reglamentos de régimen interior.

Nombrar el personal subalterno.

Acordar las gratificaciones ordinarias y extraordinarias á reserva de dar cuenta al Consejo.

Proponer al Consejo la inversión de los fondos de reserva.

Distribuir los servicios del personal.

Art. 18. DEL SR. PRESIDENTE:

Cometido.—Convocar y presidir el Consejo de patronato y la Comisión ejecutiva en las épocas reglamentarias, y cuantas veces lo estime oportuno, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de estos Estatutos.

Expedir y firmar todos los documentos y actas de los acuerdos del Consejo, para representar á éste ante las Autoridades de toda clase, otorgar poderes, firmar escrituras y abrir cuentas corrientes en Bancos y Sociedades, designando las personas.

Representar la Mutualidad Escolar de Madrid en todos los actos oficiales, en sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión y demás organismos del Estado ó particulares.

Nombrar el personal á propuesta de la Comisión ejecutiva.

Conceder licencias al mismo.

Al Presidente sustituirá el Vicepresidente en todas sus funciones en caso de enfermedad, de vacante ó ausencia.

Art. 19. DEL SR. CONSEJERO DELEGADO:

Funciones.—Representa el poder ejecutivo en el orden más elevado del personal y es la representación genuina y permanente del Consejo, de la Comisión ejecutiva y del Sr. Presidente, en funciones de alta inspección y del cumplimiento de la finalidad de la Asociación y de todos los acuerdos de aquellos para la buena marcha administrativa.

Será cometido suyo especial y privativo:

1.º Autorizar todos los mandamientos de pago ó de ingreso.

2.º Firmar la correspondencia, oficial ó privada cuando no lo haga por sí el Sr. Presidente.

3.º Sustituir al mismo, en representación, en todos los actos oficiales cuando no esté aquella ostentada por el señor Vicepresidente.

4.º Visar todas las libretas y documentos anexos en la marcha administrativa.

5.º Proponer las bonificaciones extraordinarias.

6.º Formular anualmente una Memoria sobre la marcha de la Asociación y de los resultados obtenidos.

7.º Distribuir el servicio del personal auxiliar.

8.º Imponer las correcciones disciplinarias y proponer las recompensas del mismo.

9.º Proponer las reformas reglamentarias que aconseje la práctica.

10. Acordar la admisión en la Mutualidad á reserva de dar cuenta á la Comisión ejecutiva.

Art. 20. DEL SR. SECRETARIO GENERAL:

Cometido.—Preparar los asuntos y el despacho del Consejo.

Levantar las actas de las reuniones de éste y dar fe de las mismas.

Expedir las certificaciones de todos los actos sociales con el V.º B.º del Sr. Presidente.

Es el Jefe de todo el personal de la Mutualidad á las inmediatas órdenes del Sr. Consejero Delegado.

Art. 21. DEL SR. CONTADOR:

Cometido.—El Sr. Contador del Excmo. Ayuntamiento es Vocal nato del Consejo y de la Comisión ejecutiva.

Organizará y dirigirá la contabilidad central de la Asociación.

Redactará los proyectos de presupuestos.

Rendirá anualmente los balances de comprobación de las cuentas.

Visará la intervención de todos los documentos de cargo ó data.

Intervendrá, asimismo, los arqueos.

Preparará la ordenación de pagos y la propondrá.

Art. 22. DEL SR. TESORERO:

Cometido.—El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento será el depositario de los fondos de la Mutualidad y el custodiarlos función suya.

Estará á su cargo tanto el metálico como los valores, y no podrá tener en su poder cantidad mayor, de unos ú otros, á 2.000 pesetas; el resto se hallará depositado en el Banco de España.

Firmará los talones en unión del Sr. Consejero Delegado.

Verificará los pagos.

Percibirá los ingresos.

Rendirá cuenta anual y practicará, por lo menos, un arqueo mensual de carácter obligatorio.

Art. 23. DEL ADMINISTRADOR DE LA CAJA DE AUXILIOS Y DE AHORRO.

Cometido.—Tiene por misión:

1.º Conocer las cuestiones técnicas de Seguros, lo bastante para resolver todos los problemas de esta índole que se puedan presentar á la Asociación; formulando las bases para el desarrollo de la mutualidad en forma actuarial y establecer las reservas; preparando, asimismo, los reglamentos de régimen interior de auxilios y pensiones.

2.º Cuidar y vigilar el cumplimiento de la finalidad de la Asociación, á las inmediatas órdenes del Sr. Consejero Delegado; constituyendo con este señor el organismo ejecutivo á diario de todos los acuerdos y reglamentos, firmando en unión suya las libretas personales, las relaciones de ingresos y los talones del socorro de enfermedades.

3.º Preparar la Memoria anual del Sr. Consejero Delegado.

4.º Despachar la Comisión ejecutiva con el carácter de Secretario.

Art. 24. VOCALES NATOS.

Son Vocales natos é inamovibles del Consejo de Patronato y de la Comisión ejecutiva:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

El Sr. Delegado regio de primera enseñanza.

El Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Contador.

El Sr. Tesorero.

El Sr. Decano de la Beneficencia municipal.

Los Sres. Directores de los Colegios y Asilos del Ayuntamiento.

El Sr. Administrador de la Caja de Auxilios y Ahorro.

Art. 25. Los Vocales, Sres. Concejales designados por las respectivas Comisiones, lo serán por el tiempo de su mandato.

Art. 26. Son Vocales electivos, renovables por mitad cada cuatro años, los designados por las distintas Corporaciones ó Institutos y por la Alcaldía Presidencia.

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Art. 27. Difundir y propagar, por cuantos medios tengan á su alcance, las ideas mutuales y de previsión, fomentando el desarrollo y extensión de la Mutualidad Escolar de Madrid por sus fines utilitarios y altruistas.

Art. 28. ESCOLARES MUNICIPALES:

La cuota semanal de 0'10 pesetas, que da derecho al socorro en casos de enfermedad, es de carácter voluntario; pero esto no obsta para que los asociados y sus familias consideren como un deber moral su puntual pago, para

poder disfrutar de las indiscutibles ventajas que les ha d reportar este seguro.

Art. 29. ESCOLARES ASILADOS Ó DE COLEGIOS MUNICIPALES:

El mismo carácter de voluntaria tiene para los asilados la cuota de ingresos personales; pero se les recomienda lo verifiquen para que se vayan formando los primeros elementos de un retiro en la vejez, aumentando la cuantía de la donación del Ayuntamiento y haciéndose acreedores á la bonificación sucesiva del mismo.

Art. 30. ESCOLARES LIBRES:

Los asociados escolares de carácter libre ó voluntario para su ingreso en la Mutualidad, por pertenecer á entidades extrañas al Ayuntamiento, que entren á formar parte de la Asociación, contraen la obligación de satisfacer 0'10 pesetas semanales, ingreso que deberán verificar mensualmente los Sres. Directores ó Presidentes de Colegios ó instituciones.

Art. 31. PÉRDIDA DE DERECHOS:

La falta de pago durante tres meses á los comprendidos en el artículo anterior les hará perder la calidad de socios, sin tener otro derecho á devolución de cuotas más que la entrega de las ya convertidas en pensiones del Instituto Nacional de Previsión.

CAPÍTULO VII

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA CON LOS SOCIOS

Art. 32. SOCIOS CON DERECHO AL AUXILIO EN CASOS DE ENFERMEDAD.—Lo serán, únicamente, los socios partícipes que concurren y estén matriculados en las Escuelas públicas municipales.

Art. 33. CONDICIONES PARA EL AUXILIO EN CASOS DE ENFERMEDAD.—Para tener derecho al socorro ó auxilio en caso de enfermedad, se requieren las condiciones siguientes:

a) Llevar tres meses perteneciendo á la Asociación.

b) No haber dejado de ingresar cuatro cuotas seguidas semanales de 0'10 pesetas.

c) Que la enfermedad sea de duración mayor á cuatro días y no esté diagnosticada como crónica.

d) Dar el oportuno aviso de la indisposición del asociado por conducto del Maestro respectivo, dentro de las cuarenta y ocho horas, á contar del comienzo de aquélla.

e) Que las manifestaciones estén comprobadas y certificadas por el personal médico de la Asociación.

Art. 34. IMPORTE DE LOS AUXILIOS REGLAMENTARIOS.—Las indemnizaciones ó auxilios en caso de enfermedad, comprobados los particulares del artículo anterior, serán las siguientes:

0'50 pesetas diarias durante el primer mes.

0'25 ídem íd. durante los dos sucesivos.

Pasado estos plazos, no habrá derecho alguno á socorro.

Art. 35. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.—No obstante lo preceptuado en el artículo anterior, la Comisión ejecutiva podrá conceder los socorros extraordinarios que conceptúe de imprescindible equidad, siempre que lo permita el estado económico de la Asociación, dando cuenta en la primer reunión del Consejo y con la limitación de que en ningún caso, el importe de los auxilios exceda del de seis meses, á razón de 0'25 pesetas diarias.

Art. 36. Retiros en la vejez ó rentas vitalicias diferidas.

Todos los socios partícipes tienen derecho á la formación de los primeros elementos, como base de un retiro en la vejez á capital reservado, antes y después del fallecimiento del asegurado.

Art. 37. Edad.—La edad del retiro ó de entrada en el disfrute de la renta vitalicia diferida, será la de sesenta años.

Art. 38. Á los efectos de los dos artículos anteriores, se convertirán anualmente las libretas provisionales de La Mutualidad Escolar, en definitivas del Instituto Nacional de Previsión, haciendo los correspondientes ingresos.

Art. 39. Todas las libretas del Instituto, se custodiarán en la Asociación, en tanto que los interesados pertenezcan á la misma.

Al ocurrir ésto se canjearán por la documentación provisional y se entregarán á los rentistas nominativamente designados.

Art. 40. Los asociados libres podrán solicitar la entrega de sus libretas del Instituto, en cualquier época, firmando el recíbi en la libreta provisional y en el oportuno impreso que, como toda esta tramitación, ha de prevenir un reglamento de régimen interior.

Art. 41. Para convertir las libretas provisionales de la Asociación, en definitivas del Instituto Nacional de Previsión, será necesario que arrojen un saldo de tres pesetas, cuando menos, á favor del interesado.

Art. 42. Las cantidades menores de la suma que limita el artículo anterior, llegado el término de pertenecer á la Mutualidad el interesado, ó pasado el plazo de dos años, sin nuevos ingresos, se revertirán en beneficio de la Asociación para bonificaciones futuras de los demás imponentes.

CAPÍTULO VIII

EJERCICIOS SOCIALES.— CUENTAS.— DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MUTUALIDAD.— MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Art. 43. *Año social*.— Se considerarán como ejercicios sociales, los años escolares que dan principio en 1.º de Septiembre.

Art. 44. *Cuentas*.— En los dos primeros meses de cada ejercicio, el Sr. Tesorero rendirá la cuenta de Caja, correspondiente al año anterior, que informará y censurará el Sr. Contador.

La cuenta de administración y memoria del ejercicio anterior las rendirá, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo que precede, el Sr. Administrador de la Caja de Auxilios y Ahorro, con el conforme del Sr. Consejero Delegado.

Ambas cuentas deben tener absoluta conformidad.

Art. 45. *Disolución y liquidación*.— En caso de disolución de la Asociación, los fondos en Caja se utilizarán en bonificaciones de las libretas de los asociados, de acuerdo con los Estatutos, y si hubiere resto se entregará al Instituto Nacional de Previsión, para que le destine como tenga por conveniente dentro de su finalidad social.

Art. 46. Para modificar los Estatutos serán necesarias las mismas formalidades que requiera su aprobación.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.º El primer ejercicio social dará principio en 1.º de Septiembre del corriente año 1910.

2.º La Comisión ejecutiva aprobará los reglamentos de régimen interior necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación ateniéndose á lo prevenido en estos Estatutos.

Aprobar asimismo, para dar principio en la fecha marcada al funcionamiento de esta Asociación, una transferencia de 25.000 pesetas de la partida núm. 194 del presupuesto vigente, cap. IV, art. 2.º, que se aplicará á un crédito de igual suma que se abre para las libretas de ahorro de los escolares en el Instituto Nacional de Previsión, debiendo darse al expediente, por lo que afecta á este acuerdo, la tramitación legal correspondiente; y autorizar á la Alcaldía Presidencia para llevar á la práctica los extremos á que se refiere el Reglamento citado, adoptando todas las disposiciones á su mejor cumplimiento en los plazos señalados en el mismo.

Proposiciones.

61. Tomar en consideración, y que pase á la Comisión correspondiente, la del Sr. Dorado, proponiendo se amplíe el proyecto de construir un mercado en los solares del antiguo hospital de San Juan de Dios, con el derribo de las edificaciones que existen entre ellos de la calle de Santa Isabel y plaza de Antón Martín, para hacer una plaza en aquel sitio.

62. Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar por aclamación otra de los mismos Sres. Concejales, para que figure en la galería de retratos de Alcaldes de Madrid, y en el sitio de honor que le corresponde, el del gran Mendizábal.

Se levantó la sesión á la una y treinta y cinco minutos.

Orden del día para la sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1910.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

Sobre la mesa.

1. Comunicación del Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, proponiendo á virtud de lo dispuesto en el reglamento de la Institución, el nombramiento de Profesor de gimnasia.

De nuevo despacho.

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

3. Comunicación de la Delegación de Hacienda trasladando acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, por el que se fija en 2.783.518'55 pesetas el cupo por encabezamiento de Consumos, incluidos los de alcoholes, aguardientes y liciores y sobre la sal.

4. Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, admitiendo las excusas presentadas por los Sres. D. Francisco García Molinas y D. Rafael de Reynot, para continuar desempeñando el cargo de primero y noveno Teniente Alcalde, respectivamente, y nombrando en su lugar á los Señores Concejales D. Eduardo González Hoyos y D. Juan de Ortueta.

5. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara que procede abonar, á razón de 17 pesetas el metro cuadrado de terreno, expropiado con destino á la calle de Blasco de Garay, sin reconcomimiento del 4 por 100 de interés ni del 3 por 100 de afección.

6. Comunicación del Gobierno civil desestimatoria de recurso interpuesto por un Oficial cuarto del primer grupo de Administración, contra acuerdo municipal que fijó el lugar del recurrente en el escalafón de su clase.

7. Comunicación del Gobierno civil, desestimatoria de recurso interpuesto por un funcionario municipal, contra la provisión de una plaza de Oficial segundo de la sección de Contabilidad.

8. Moción de la Alcaldía Presidencia, para que se destine una manzana del actual cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, para la inhumación á temporalidad en sepulturas de capacidad para seis cuerpos de los cadáveres de soldados fallecidos en las filas de la guarnición de Madrid.

9. Decretos de la Alcaldía Presidencia, dejando sin efecto nombramientos de carreros eventuales del ramo de Limpiezas, y nombrando los que han de sustituirles.

10. Oficio del Sr. Concejil D. Rafael de Reynot, solicitando dos meses de licencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 2.ª— Hacienda.

11. Proponiendo se autorice al Jefe de la sección de «Estudio y tratamiento de la rabia» en el Laboratorio municipal, para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 3.ª— Policía urbana.

12. Proponiendo la renovación de las licencias de vaquerías autorizadas hoy existentes, y la adopción de varias medidas de inspección y vigilancia de dichos establecimientos.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 6.ª— Ensanche.

13. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón destinado á *garage* en el interior de la finca, núm. 6, de la calle de Antonio Acuña.

14. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.^a (Obras), la aprobación del pliego de condiciones facultativas y administrativas, para verificar la subasta para suministro del combustible necesario á los servicios de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior.*

De nuevo despacho.

15. Proponiendo los pliegos de condiciones para contratar el suministro de timbres y material eléctrico necesario á las Casas Consistoriales y demás dependencias del Ayuntamiento, durante los años 1911 y 1912.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

16. Proponiendo se abone, como minoración de los productos por conciertos de la Banda municipal, la suma de 2.200 pesetas, que excede del crédito presupuestado la adquisición de uniformes de verano.

COMISIÓN 3.^a—*Policía urbana.*

17. Proponiendo la reorganización del servicio de Parques y Jardines y la creación de una Granja Agrícola.

Dos votos particulares al anterior dictamen.

18. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza, y explotación de un molino de especias en la casa, núm. 2, de la calle de San Cipriano.

19. Proponiendo la provisión, por concurso, de dos vacantes de conductores de coche-automóvil del Servicio contra incendios.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

20. Proponiendo se prorrogue hasta 31 de Diciembre próximo, el plazo para terminar las obras de reforma de la casa, núm. 4, de la plaza de la Villa, que se están ejecutando por contrata.

21. Proponiendo se declare desierto el concurso celebrado para la provisión de una plaza de Sobrestante segundo de Fontanería Alcantarillas, y que se anuncie otro bajo las mismas bases por término de treinta días.

22. Proponiendo se devuelva favorablemente informado á la superioridad la instancia de la Sociedad del tranvía del Este, solicitando la supresión de una vía de las que comprende la concesión de la línea del paseo de Recoletos á la calle de la Florida.

23. Proponiendo la provisión de una plaza de aprendiz vidriero del ramo de Fontanería Alcantarillas.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 11, de la calle de la Escalinata.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 2, de la calle de Malcampo, extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla para guardar materiales en un solar del paseo de la Dirección del Canal, extrarradio.

27. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa, núm. 7, de la calle de Topete, extrarradio.

28. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa, núm. 10, de la calle de San Onofre.

29. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa, núm. 15, de la calle de Barbieri.

30. Proponiendo la aprobación del gasto de 1.250 pesetas, para los trabajos de reconocimiento en el edificio del teatro Español.

31. Proponiendo el nombramiento de obreros de Vías públicas y de Fontanería Alcantarillas.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

32. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma en la casa, núm. 5, del paseo de Santa María de la Cabeza.

33. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en el hotel, núm. 59, del paseo de la Castellana.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir

una casa en el solar, núm. 138, de la calle de Fuencarral, con vuelta á la de Alburquerque.

35. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma en la casa, núm. 46, de la calle de Goya.

36. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación en la finca, núm. 38, del paseo de la Castellana.

37. Proponiendo los ascensos reglamentarios para cubrir una vacante de Oficial administrativo de tercera clase y dos de cuarta, y la provisión de dos de las resultas y la amortización de otra.

38. Proponiendo varias bajas y nombramientos de personal jornalero eventual.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, Mataderos y Mercados.*

39. Proponiendo la separación de un aprendiz de segunda del Matadero, y provisión de la vacante y sus resultas.

Proposiciones.

40. La del Sr. Dicenta y otros Sres. Concejales, para que se adopten los acuerdos y se interesen las necesarias autorizaciones para convertir en parque urbanizado con cesión de terrenos á los particulares, una zona á ambos lados del camino que conduce desde las Escuelas-talleres de la Paloma, en la dehesa de la Villa, hasta Puerta de Hierro.

41. Otra, del Sr. Rodríguez Vilariño y otros Sres. Concejales, para que se forme proyecto y presupuesto para instalación de pavimento de aplita en la calle de Alcalá, desde la plaza de la Independencia, hasta la calle del General Pardiñas, y ampliación de las aceras de cemento; y que se proceda al estudio de un proyecto para la instalación de pavimento de Carburolit, desde la calle del General Pardiñas, hasta inclusive la plaza de Manuel Becerra.

42. Otra, del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, para que se complete el embellecimiento del Prado con la reforma del paseo de Trajineros, procediendo á los derribos y arreglos necesarios.

El Secretario, *F. Ruano y Carriedo.*

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DE 26 DE JULIO DE 1910.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Barrio, Benedicto, Conde, Corona, Dicenta, Fraile, García Molinas, González Alberdi, Gurich, Martín González, Martín Pindado, Nicoli, Pascual Acebedo, Pascual Sevilla, Piera, Ramos, Rodríguez Reyes, Talavera, Torre Murillo, Trasserra, Trompeta, Valdivieso, Asins, Calvín, Chacobo, Escudé, Gómez Hernández, Lagunas, López Arias, Marañón, Mercado, Miguel Alonso, Ochoa, Olmo, Pérez Mangada, Riesgo, Rodríguez Sáez y Ruiz Serrano.

Se abrió á las diez y treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Aguilera y Arjona, Barrio, Conde, García Rodríguez, Pascual Sevilla, Piera, Trompeta y Olmo, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

Dada cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fecha 12 del actual, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Paquet, como Director de la Sociedades de tranvías del Este de Madrid, de Estaciones y Mercados, del Norte, de Leganés y Compañía eléctrica Madrileña de Tracción, contra acuerdo de la Junta Municipal, por el que se consignó en el presupuesto de 1909 la prohibición á los nuevos concesionarios de líneas, de establecer conciertos para pago de arbitrios por obras y servicios en la vía pública, siempre que se trate de prolongación de líneas que figuran en el actual concierto, y del informe de la Comisión 2.^a, fecha 20 del mismo mes, en el que manifiesta que procede consentir la anterior resolución gubernativa, la Junta acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

Uno, fecha 3 de Junio último, disponiendo:

Primero. Que se proceda á requisitar las 5.000 cédulas de la Deuda de la Necrópolis, que se hallan actualmente sin aplicación, abonando los impuestos de timbre y de derechos reales, á fin de que la Alcaldía Presidencia pueda gestionar cerca del Banco de España la concesión de un crédito, afectando como garantía pignoratícia los expresados valores, y bajo la póliza y condiciones estatuidas por dicho Establecimiento para las concesiones de crédito con garantía de valores.

Segundo. Que todos los impuestos, pólizas, intereses y demás que exigen las operaciones durante el presente año, calculados en 42.150 pesetas, se satisfarán desde luego con cargo á las economías del cap. IX, art. 5.º, del presupuesto vigente; y

Tercero. Que para el caso de que dichas economías no bastasen á cubrir el gasto, se tendrá por ampliado en la suma necesaria el crédito figurado en el cap. IX, art. 5.º, concepto 440 del presupuesto corriente, que se obtendrá de las 77.532'01 pesetas que constituye el exceso de ingresos obtenidos por la incorporación de los créditos y débitos del presupuesto de 1909 al de 1910.

Otro, de la misma fecha que el anterior, ampliando en 23.769'75 pesetas el crédito consignado en el cap. V, artículo 4.º, concepto 317 del presupuesto vigente «para manutención y cuantos gastos se originen en los Depósitos de mendigos», obteniendo dicha suma, mediante transferencia de la consignación figurada en el mismo cap. V, art. 2.º, concepto 261 «Viveres».

Votó en contra el Sr. Barrio.

Otro, fecha 20 de Mayo próximo pasado, por el que se modificó el Apéndice núm. 26, del presupuesto vigente «Patentes autorizando la venta de vinos», adicionando á la tarifa de cuotas personales el siguiente epígrafe:

Número 13 bis. — Vinos extranjeros, en el extrarradio, 75 pesetas.

Otro, de 17 de Junio próximo pasado, jubilando al Tocólogo de la Beneficencia municipal, D. Manuel Martínez Brotons, que cuenta setenta y ocho años de edad y veinticuatro años, cuatro meses y veintisiete días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo de 2.000 pesetas que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Otro, adjudicando á la testamentaria de Doña Julia Elorz, para agregar al solar de su propiedad, situado en la manzana 314 del Ensanche, con fachada á las calles de Juan Bravo, Torrijos, Padilla y General Porlier, una superficie de 242 metros cuadrados, procedente de la suprimida vereda de la Guindalera, en precio de 15'45 pesetas

uno, ingresando el importe total, que asciende á 3.738'90 pesetas, en los fondos de la segunda zona del Ensanche, y obligándose á admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Otro, fecha 2 del actual, aprobatorio de los pliegos de de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta para contratar con sujeción á ellos, el suministro de cebada y paja con destino al racionamiento del ganado del servicio de arrastre del ramo de Limpiezas y riegos, desde el día en que se otorgue la escritura hasta 31 de Diciembre de 1912, en el precio tipo de pesetas 1'55 por cada ración; calculando el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza en 160.000 pesetas.

Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta el suministro de carbones y leñas necesarios para la calefacción de las dependencias municipales, durante los años de 1911 y 1912, en los precios tipos siguientes:

	Pesetas.
Carbón de encina, quintal métrico.....	10
Idem de cok, id. id.....	2'25
Idem de piedra, id. id.....	6
Leña de encina, quintal métrico.....	5'75

calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 22.750 pesetas.

Votó en contra el Sr. Gómez.

Otro, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el servicio de aprovechamiento de las basuras procedentes del recogido y limpieza de las vías públicas de la Capital, por término de dos años, que terminarán en 31 de Diciembre de 1912, en el precio tipo de 22.500 pesetas anuales.

Dada cuenta del dictamen, fecha 1.º del actual, emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas generales del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1909, en el que se propone la aprobación de las mismas, la Junta acordó de conformidad.

El mismo acuerdo recayó en otros dos dictámenes de igual fecha que el anterior emitidos por la misma Comisión, en los que propone la aprobación de las cuentas formalizadas durante el año 1909, con cargo al presupuesto extraordinario de «Empréstito de liquidación de Deudas y Obras»; y las de las operaciones realizadas durante el mismo año por cuenta del presupuesto extraordinario de «Construcción de la Necrópolis».

Se levantó la sesión á las once y treinta y cinco minutos.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 26 de Julio de 1910.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
COMISIÓN 1.ª — Gobierno interior.			
Provisión de una vacante de Letrado Consistorial.....	27 Septiembre 1909	Sres. García Molinas, de Carlos y Talavera.	10 Enero 1910.
Base quinta del presupuesto sobre reorganización del servicio de Asesoría.....	10 Enero 1910.	Sres. de Carlos, Talavera y Rosón.	10 Enero.
Proposición para la amortización de vacantes en todos los escalafones.....	10 Febrero.	Sres. de Carlos, Talavera y Largacha.	21 Febrero.
Base tercera para que se proponga la jubilación de los empleados que, por enfermedad ú otras causas, no presten servicio con arreglo á las necesidades del cargo que desempeñan.....	28 Febrero.	Sr. Rozalem.	28 Febrero.
Proposición del Sr. Torre y Eguía, para que el Ayuntamiento acuerde señalar dietas á los Sres. Concejales.....	7 Mayo.	Consulta al Sr. Ministro de la Gobernación.	9 Mayo.
Instancia del Sr. Alonso Colmenares, solicitando la vacante de Letrado Consistorial.....	10 Noviembre 1909	Sres. de Carlos, Talavera y Rosón.	20 Mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Escalafones de administración y de Contabilidad con las reclamaciones presentadas á los mismos.....	13 Junio 1910.	Sres. de Carlos y Talavera.	13 Junio 1910.
Expediente instruido para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y que no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicios para los derechos pasivos.....	13 Junio.	Sres. Uceda y Valdivieso.	13 Junio.
Proposición del Sr. Dorado, para que la insignia que adopte Madrid sea la enseña de las Comunidades de Castilla.....	4 Julio.	Sres. Martín y Rodríguez Reyes.	11 Julio.
Resolución gubernativa en recurso interpuesto por el Oficial Sr. Puga, sobre el número que ha de ocupar en el escalafón.	4 Julio.	Sres. de Carlos y Talavera.	11 Julio.
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Providencia gubernativa en reclamación de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, sobre devolución de lo satisfecho por tira de cuerdas y licencia de construcción..	22 Noviembre 1909	Sr. Uceda.	24 Noviembre 1909
Proposición para que se supriman los arbitrios extraordinarios de Consumos.....	10 Enero 1910.	Sres. Torre Murillo, Largacha, G. Hoyos, Piera y Rosón.	1. ^o Febrero 1910.
Construcción de un mercado en los solares del antiguo hospital de San Juan de Dios.....	22 Febrero.	Sres. Buendía, Rozalem, Talavera, Catalina y Pérez Guerra.	2 Marzo.
Convenio con la Diputación sobre la cuantía del contingente y forma de abonarlo.....	14 Marzo.	Sres. Buendía, G. Vallejo, Catalina y Talavera.	16 Marzo.
Reclamación de la Compañía del gas por el suministro de fluido á varias dependencias.....	21 Abril.	Sr. G. Vallejo.	27 Abril.
Habilitación de un crédito de 17.000 pesetas, para solicitar la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra bienes de la testamentaria de Aguirre, radicantes en Cuenca.....	11 Mayo.	Sr. Talavera.	11 Mayo.
Concurso de locales para instalar el Juzgado de la Latina..	24 Mayo.	Sres. Buendía y Rozalem.	28 Mayo.
Conciertos con los propietarios del barrio de los Cuatro Caminos, para limpiezas de alcantarillas.....	28 Junio.	Sr. G. Vallejo.	6 Julio.
Reclamación del capataz del Cementerio municipal sobre abono de diferencia de sueldo.....	28 Junio.	Sr. Rozalem.	6 Julio.
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas.....	13 Julio.	Sr. Uceda.	2 Julio.
COMISIÓN 3.^a—Policia urbana.			
Instancia de los carreros de limpiezas, reclamando en cuanto á sus muchas horas de servicio y otros extremos.....	23 Marzo.	Sres. Morella, Piera y Trasserra.	30 Marzo.
Instancia de D. Francisco Egea, sobre varios extremos del bazar del Carmen.....	10 Marzo.	Informen los Letrados.	30 Marzo.
Expediente relativo á proyecto de pliego de condiciones para el servicio de arrastre del material de limpiezas.....	23 Noviembre 1909	Sres. Morella, Piera y Trasserra.	1. ^o Febrero.
Expediente relativo á la unificación de tarifas de los tranvías é inventarios.....	5 Abril 1910.	Sobre la mesa.	»
Expediente relativo para sacar á concurso el servicio de instalación y explotación de columnas anunciadoras.....	21 Abril.	Sr. Trasserra.	26 Abril.
Oficio del Arquitecto de incendios, proponiendo la provisión de vacantes de bomberos.....	12 Mayo.	Sres. Catalina y García.	19 Mayo.
Expediente para simplificación de trámites para las licencias de motores.....	12 Mayo.	Sres. Vallejo y Piera.	19 Mayo.
Expediente de renovación de licencia para confección de ropa blanca.....	12 Mayo.	Sres. Vallejo, Trasserra y Trompeta.	19 Mayo.
Que pase á la ponencia de vaquerías el expediente de la calle de Leganitos, núm. 56.....	»	»	»
Que pase á la ponencia de tranvías la moción del Sr. Álvarez Rodríguez relativa al servicio de tranvías de las Ventas, en los días de corrida de toros.....	30 Junio.	»	»
Expediente relativo á prórroga del arrendamiento de la casa del Contrabandista del Parque, que se utiliza para las aguas oxigenadas.....	14 Julio.	Sres. Conde, Quejido y Reyes.	21 Julio.
COMISIÓN 4.^a—Obras.			
Informe de la Junta consultiva sobre las peticiones del señor Astiz, para la reforma de la red de desagües.....	14 Enero.	Sr. Terreros.	29 Enero.
Expediente de indemnización á las monjas Teresas por ocupación de terrenos.....	19 Enero.	Sres. Corona y Terreros.	29 Enero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instalación de pavimento de baldosas de asfalto en la plaza de Castelar.....	9 Marzo 1910.	Sr. Largacha.	2 Abril 1910.
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	22 Marzo.	Sobre la mesa.	28 Abril.
Concurso para la provisión de una plaza de Delineante escribiente de la sección de Propiedades de la Villa.	23 Marzo.	Sres. Hoyos, Gayo, de la Torre y Aguilera.	9 Abril.
Licencia para alquilar unos cobertizos existentes en el solar, número 20, de la calle del Divino Pastor.....	21 Marzo.	Sres. Barrio y Aguilera.	28 Marzo.
Reforma de alineaciones de la calle de San Millán.....	16 Marzo.	A la Junta consultiva.	28 Mayo.
Proposición interesando la reforma del paseo de Atocha y calle del Pacífico.....	28 Marzo.	A Vías públicas.	9 Abril.
Proposición para que se derriben los edificios llamados de Pozas en Vallehermoso.....	23 Marzo.	Sr. Barrio.	11 Junio.
Cesión de terrenos al Ayuntamiento para la calle del Duque de Rivas.....	31 Marzo.	Sr. Dorado.	25 Junio.
Instancia del Sr. Marqués de Santillana, ofreciendo la realización de un concierto económico para el suministro de agua y luz.....	5 Abril.	Sres. Vallejo, Barrio y Dorado.	1.º Julio.
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena.....	1.º Abril.	A Vías públicas.	9 Abril.
Denuncia de la casa de la calle del Amparo, 5.....	13 Abril.	Sr. Aguilera.	16 Abril.
Proposición para que se instalen carriles metálicos en las vías de mucho tránsito.....	14 Abril.	A Vías públicas.	23 Abril.
Erección de un monumento á Mesonero Romanos.....	19 Abril.	Al Arquitecto de la 4.ª sección.	23 Abril.
Instalación de una fuente abrevadero en la calle de Segovia.	20 Abril.	Sr. Largacha.	25 Junio.
Proposición referente á la revisión de nombramientos de Sobrestantes municipales.....	19 Abril.	Sobre la mesa.	23 Julio.
Solicitud de la Sociedad de empedradores respecto á la provisión de vacantes.....	28 Abril.	Sr. Rosado.	7 Mayo.
Proposición sobre reformas en el campo de las Vistillas y jardines de la Teta.....	29 Abril.	A Vías públicas y Parques y Jardines.	30 Abril.
Proposición para que se complete el ensanche de la carrera de San Francisco.....	23 Abril.	Al Arquitecto de la 5.ª sección.	28 Mayo.
Instancia del Sr. Marqués de Santillana, interesando se celebre un convenio que dispone la base 10.ª de la concesión para el suministro de agua á las zonas altas.....	24 Mayo	Sres. Corona, de la Torre, Trasserra, Terreros y Barrio.	28 Mayo.
Nueva subasta para contratar el suministro de material granítico.....	30 Mayo.	Sobre la mesa.	4 Junio.
Proposición para que se aplace el derribo del pabellón de Administración del Matadero.....	1.º Junio.	Al Arquitecto de la 5.ª sección.	11 Junio.
Obras abusivas en la calle de Santa Ana, 27.....	30 Mayo.	Sr. Aguilera.	11 Junio.
Abono de obras por reforma de rasantes en la casa, núm. 16, de la calle de San Isidro.....	28 Mayo.	Requerir al propietario.	23 Julio.
Proposición para el asfaltado de la calle de la Luna.....	27 Mayo.	A Vías públicas.	18 Junio.
Provisión de una vacante de Arquitecto de sección.....	6 Junio.	Sobre la mesa.	11 Junio.
Condiciones para el ascenso del personal obrero de Vías públicas.....	6 Junio.	Sr. Rosado.	11 Junio.
Presupuesto para machaqueo de cuña vieja ..	11 Junio.	A Vías públicas.	25 Junio 19 0.
Estudio de rasante de la calle de Rosales.....	21 Junio.	Sres. Vallejo y G. Hoyos.	9 Julio.
Instancia de los propietarios de la zona Norte, presentando planos y Ordenanzas para la urbanización de aquella parte de la población.....	21 Junio.	A Vías públicas.	25 Junio.
Instancia solicitando aclaraciones á los artículos, 10 y 11, del concierto con la Cooperativa Eléctrica Madrileña.....	2 Julio.	Informe los Letrados.	9 Julio.
Denuncia del Concejal Sr. Catalina, sobre recepción y abono de materiales para Vías públicas.....	28 Junio.	A Contaduría.	9 Julio.
Construcción de un trozo de muro en la calle de Rebeque...	1.º Julio.	Sr. Largacha.	16 Julio.
Expediente de la Junta de Salubridad é Higiene para la publicación de una cartilla práctica sanitaria.....	1.º Julio.	Sr. Rosado.	9 Julio.
Proposición relacionada con la instalación de un baño popular.....	28 Junio.	Al Ingeniero de Fontanería.	9 Julio.
Expropiación de la casa de la calle de los Estudios, 18.....	11 Julio.	Sr. Gayo.	16 Julio.
Proposición relacionada con la conservación y restauración de edificios históricos y monumentales.....	12 Julio.	Sobre la mesa.	16 Julio.
COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.			
Expediente en virtud de oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, suspendiendo de empleo y sueldo, por abandono de destino, á un ordenanza camillero de dicha dependencia.....	10 Marzo.	Sres. García Quejido y Valdivieso.	21 Mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente á instancia del Médico de la Beneficencia municipal D. Joaquín Aleixandre, interesando se le releve de todo otro servicio que el de la consulta de Oftalmología que desempeña.....	9 Abril 1910.		
Expediente á instancia de D. Aurelio Romeo, Médico de la Beneficencia municipal, solicitando establecer una consulta de niños en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.	13 Abril.		
Expediente á instancia de D. José González Campo, Médico de la Beneficencia municipal, para establecer una consulta de enfermedades del aparato digestivo en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.....	13 Abril.	Sres. García Quejido y Valdivieso.	24 Mayo 1910.
Expediente á instancia de D. Isidoro Rodríguez Trigueros, para establecer una consulta de Cirugía y vías urinarias en una de las Casas de Socorro.....	26 Abril.		
Expediente á instancia de D. José Sánchez Covisa, Médico de la Beneficencia municipal, para establecer una consulta de enfermedades de la piel, sifilíticas y venéreas.....	6 Mayo.		
Expediente de concurso para proveer la plaza de maestro de los talleres de aplicaciones de electricidad de los Asilos de San Bernardino.....	16 Julio.		
Expediente á virtud de moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se recabe del Gobierno civil para el Excelentísimo Ayuntamiento el servicio especial de higiene, inspección y reconocimiento de prostitución.....	25 Junio.		
Expediente á virtud de instancia de los fundadores de la obra benéfica de San Francisco de Paula, solicitando sea cubierto el solar, núm. 8, de la calle de San Oropio.....	1.º Junio.	Sobre la mesa.	19 Julio.
Expediente á instancia de varios Profesores de la Beneficencia municipal, solicitando se restablezcan las secciones médicas suprimidas el año 1909 en los distritos del Centro y Hospital.....	13 Julio.	Sobre la mesa.	18 Julio.
Expediente á instancia de D. Vicente Díaz, ofreciendo el suministro á las Casas de Socorro de los artículos de curas antisépticas con una rebaja de precio.....	14 Julio.	Sobre la mesa.	19 Julio.
COMISIÓN 6.ª— <i>Ensanche.</i>			
Resultado negativo de la subasta celebrada para construir una alcantarilla en la calle de Palos de Moguer.....	27 Julio.	Nueva entrada.	
Pliego de condiciones para contratar la construcción y conservación de los empedrados de basalto en el Interior, Ensanche y Extrarradio.....	22 Julio.	Nueva entrada.	
Licencia para obras de reforma en la finca, núm. 5, del paseo de Santa María de la Cabeza.....	20 Julio.	Nueva entrada.	
Licencia para obras de ampliación en el paseo de la Castellana, núm. 38.....	20 Julio.	Nueva entrada.	
Licencia para obras de reforma en el paso de la Castellana, número 59.....	21 Julio.	Nueva entrada.	
Licencia para construir una casa en la calle de Fuencarral, número 138.....	21 Julio.	Nueva entrada.	
Licencia para obras de reforma en la calle de Goya, núm. 46.	21 Julio.	Nueva entrada.	
Reclamaciones producidas por varios empleados en el período de exposición del Escalafón administrativo.....	21 Julio.	Nueva entrada.	
Provisión de tres vacantes en el personal administrativo... Oficio de las Direcciones de los ramos dando cuenta de las alteraciones del personal obrero.....	10 Junio.	Sobre la mesa.	20 Junio.
Oficio de las Direcciones de los ramos dando cuenta de las alteraciones del personal obrero.....	22 Julio.	Nueva entrada.	
COMISIÓN 7.ª— <i>Consumos.</i>			
Expediente á virtud de decreto de la Alcaldía, confirmando acuerdo municipal, acerca de que respete el arrendatario el cuadro de taras de los pescados, y contestación dada por el mismo.....	13 Enero.	A estudio de los señores Aragón, Talavera y Barrio.	13 Febrero.
La Cámara de Comercio de la Coruña, interesa la eliminación del arbitrio de Consumos sobre los pescados.....	22 Marzo.	A estudio para nuevo presupuesto.	30 Marzo.
Comunicación de la Alcaldía, encareciendo á la Comisión verifique los estudios y presupuestos para llegar á una cifra aproximada en el venidero arriendo.....	5 Marzo.	Sr. Torre Murillo.	12 Marzo.
Proposición relativa á la supresión del impuesto sobre la leche, aceite y carne.....	26 Marzo.	A estudio para nuevo presupuesto.	30 Marzo.
El gremio de almacenistas de maderas de taller interesa la supresión del arbitrio que gravita sobre tales artículos....	10 Marzo.	A estudio para nuevo presupuesto.	15 Marzo.
Instalación de un fielato en el Hipódromo.....	11 Mayo.	A estudio para nuevo presupuesto.	13 Mayo.
Instancia del Presidente del gremio de instrumentos de matemáticas, interesando la anulación de la partida 354....	10 Mayo.	A estudio para nuevo presupuesto.	13 Mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia del Real Automóvil Club para que las materias de los motores se consideren como combustible.....	10 Mayo 1910.	A estudio para nuevo presupuesto.	13 Mayo 1910.
La Real Compañía Asturiana interesa la modificación de la partida «Colores grasos» y eliminación del «Albayalde en pasta».....	21 Abril.	A estudio para nuevo presupuesto.	20 Junio.
Proyecto de pliego de condiciones para el nuevo arriendo de Consumos.....	Junio.	Imprimirlo y repartirlo.	20 Junio.
Expediente á instancia de la fábrica de chocolates «Compañía Nacional», solicitando devolución de cantidades abonadas de más en introducciones de cacahuetes.....	13 Julio.	»	»
Expediente á instancia de D. Antonio Morales, sobre reintegro de adeudos de higos.....	13 Julio.	»	»
COMISIÓN 8.^a—Mercados.			
Moción de varios Sres. Concejales, sobre señalamiento de puestos en los mercados y cobro del arbitrio por ocupación.	2 Noviembre 1909.	Esperará conocer el proyecto de ampliación del mercado de la Cebada.	28 Enero.
Expediente sobre construcción del nuevo Matadero.....	»	Al Ayuntamiento para aprobación del proyecto al terreno de la dehesa de la Arganzuela.	19 Julio.
Expediente proponiendo establecer tahona reguladora en los Asilos de San Bernardino.....	13 Abril 1910.	Al Ayuntamiento.	»
Consulta sobre la forma de recaudar el arbitrio para vendedores, descargadores y contadores del mercado de la Cebada.....	»	Para nuevo presupuesto.	28 Junio.
Acuerdo de la Comisión de Hacienda, sobre el arbitrio de corderos lechales.....	»	Sobre la mesa.	28 Junio.
Comunicación de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, dando cuenta de haber dejado de prestar servicio un mozo de mercados.....	13 Julio.	Que se instruya expediente.	19 Julio.
Comunicación de la Intervención del mercado de la Cebada, dando cuenta de haber presentado la dimisión un Interventor de Mercado.....	13 Julio.	Al Ayuntamiento.	19 Julio.
COMISIÓN 10.^a—Estadística.			
D. Adolfo García-Alas y García Argüelles, solicita se le conceda permiso para cambiar las placas rotuladoras existentes, por otras cuyo modelo acompaña, mediante la concesión de privilegio, para unir á ellas otras de anuncios.....	18 Marzo.	Devuelto de la ponencia del Sr. Fraile.	12 Abril.
Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo las bases para la creación de una oficina de trabajo.....	15 Marzo.	Sr. Corona.	12 Abril.
Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, disponiendo que para determinar los grupos de población cuya anexión al término municipal convenga, se oiga á la Comisión 10. ^a	20 Abril.	»	»
Instancia de varios vecinos de la calle de la Ballesta, solicitando se dé el nombre del calígrafo Valliciengo á aquella vía.....	23 Abril.	»	»
Comunicación de la Alcaldía Presidencia, disponiendo, de conformidad con la Comisión 4. ^a , que por la 10. ^a se tenga en cuenta la petición de propietarios para que se dé el nombre de D. Alfonso XIII á la ronda de Vallecas.....	26 Abril.	»	»
Decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo la formación del presupuesto parcial de gastos del Negociado para la redacción del general de 1911.....	12 Mayo.	»	»
Dictamen retirado por la Comisión de Estadística, proponiendo que la calle de Alfonso XI se considere prolongada hasta la calle de Alcalá, y se dé el nombre de Reina Mercedes á una de las próximas al Palacio Real ó de las resultantes de la apertura de la Gran Vía.....	16 Mayo.	»	»
Comunicación de la Alcaldía Presidencia, para que la Comisión estudie la forma de proveer provisional ó definitivamente á la rotulación de las calles en el barrio de Bellas Vistas.....	17 Mayo.	»	»
Moción del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, imponiendo á los porteros la obligación de atender á ciertos servicios en relación con el ornato público y la Policía urbana.....	8 Junio.	»	»
Instancia de los Sres. D. Félix Thos y D. Agustín Ruifernández, ofreciendo rotular las calles con un nuevo sistema de placas, mediante concesión, para unir á ellas otras anunciadoras.....	15 Junio.	»	»
Proposición del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, proponiendo se nombre una Comisión especial encargada de la corrección de letreros públicos.....	21 Junio.	»	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de D. Luis Oliva, apoderado de D. Leovigildo Llaneza, solicitando la concesión para rotular las vías públicas de esta Capital, con indicadores de su invención.....	22 Junio 1910.	»	»
Instancia de Escribientes temporeros del Negociado de Elecciones, solicitando que en el próximo presupuesto se les incluya en la plantilla de Empleados municipales.....	6 Julio.	»	»
Proposición de Sres. Concejales, para que los paseos de Recoletos y de la Castellana se denominen Gran Avenida de la Libertad.....	16 Julio.	»	»
COMISIÓN 11. ^a —Cementerios.			
Real orden valorando para expropiación de la parcela, número 7, de la zona de defensa de la Necrópolis.....	3 Junio.	Sres. Conde y Barrio.	20 Junio 1910.
Cesión de una parcela del cementerio municipal, para construir un grupo de sarcófagos.....	8 Julio	Sobre la mesa.	11 Julio.
Nombramiento de 10 Inspectores de servicios funerarios....	23 Mayo.	Creación del Cuerpo.	11 Julio.

SECRETARÍA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, ha acordado abrir concurso público, por término de treinta días, entre los propietarios de fincas, sitas en la demarcación del distrito del Congreso, y durante cuyo plazo se admitirán proposiciones de locales donde instalar el Juzgado municipal de dicho distrito, á cuyas proposiciones, que deberán hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas que ofrezcan, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más beneficiosa ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los proponentes.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión 2.^a (Hacienda), á su apertura el día que se designe, siendo remitidas seguidamente las proposiciones al Sr. Arquitecto municipal de la sección para que, previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, á fin de que la Comisión, después de consultar también la opinión del Sr. Juez municipal del distrito, eleve la correspondiente propuesta, entendiéndose que, en todo caso, cuando el Ayuntamiento disponga de local de su propiedad dentro del distrito, para instalar la referida dependencia ó se le releve de esta obligación, podrá dar por concluso el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en el término señalado.

Madrid 27 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo, Hacienda), por el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 8.869 pesetas, el crédito de 15.000 pesetas consignado en el cap. I, art. 1.^o, concepto 21 del presupuesto vigente «para reorganizar el servicio de Investigación de arbitrios municipales», transfiriendo dicha suma de la consignación figurada en el cap. IX, concepto 425 del mismo presupuesto «para la celebración de la Fiesta del Arbol».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.^o, Hacienda), por el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 8.869 pesetas el crédito

de 15.000 pesetas consignado en el cap. I, art. 1.^o, concepto 21 del presupuesto vigente «para reorganizar el servicio de Investigación de arbitrios municipales», transfiriendo dicha suma de la consignación figurada en el cap. IX, concepto 425 del mismo presupuesto «para la celebración de la Fiesta del Arbol».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo, Hacienda), por el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 20.000 pesetas el crédito consignado en el cap. VI, art. 1.^o, concepto 331 del vigente presupuesto de Gastos «para jornales eventuales de canteros, empedradores, peones y chicos, y para los gastos que ocasionen los obligados á la prestación personal», transfiriéndose dicha suma de las siguientes consignaciones:

1.131 pesetas, de la que figura en el cap. IX, concepto 425 «para la celebración de la Fiesta del Arbol».

8.605'64 pesetas, de la establecida en el mismo capítulo, concepto 426 «para las fiestas que se organicen con motivo del Carnaval».

500 pesetas, de la figurada en el mismo capítulo, concepto 507 «para pago del impuesto del timbre de negociación», cargando el resto de

9.763'36 pesetas, al cap. XI, «Imprevistos», del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado segundo, Hacienda), por el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 40.000 pesetas el crédito de igual suma consignado en el cap. III, concepto 148 del presupuesto de Gastos «para jornales de desinfección», y en la misma cantidad de pesetas 40.000, el crédito de 60.000 pesetas consignado en el mismo capítulo, bajo el concepto 150 «para gastos de material de desinfección y saneamiento», transfiriendo las 80.000 pesetas á que ascienden ambos suplementos de créditos en la forma siguiente:

25.000 pesetas de la consignación figurada «para colonias escolares en el cap. IV, concepto 1.^o».

50.000 pesetas, del crédito consignado en el concepto 195 del mismo capítulo «para la creación y funcionamiento de cantinas en las Escuelas municipales», aplicando las

5.000 pesetas restantes del crédito de 62.000 pesetas que figura en el cap. IX, concepto 507 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, núm. 47, de la calle de Carretas, con vuelta á la de Atocha, núm. 23, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 30 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado destinado al servicio de arrastre en el ramo de Limpiezas, hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 30 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbones y leñas para la calefacción de las dependencias municipales, desde el 1.º de Enero de 1911 hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 30 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

SUBASTA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Mayo próximo pasado, contratar en pública subasta el suministro del pan necesario en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo los siguientes pliegos de condiciones

FACULTATIVAS

1.ª La contrata empezará á regir el día siguiente al en que se firme la correspondiente escritura y terminará el 31 de Diciembre del año 1913.

2.ª El pan que ha de suministrar el contratista será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradable, su corteza dura, quebradiza é igual de color amarillo dorado obscuro y adherido á la misma por todas partes. La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas, y al masticarlo se deshará y dejará penetrar absorbiendo con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de la llamada de primera, ni otra substancia que el agua y la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

3.ª El contratista se obliga á suministrar y entregar diariamente por su cuenta las raciones de pan que sean necesarias en los citados establecimientos.

4.ª El suministro de pan se hará previos pedidos que con doce horas de anticipación, por lo menos, harán el Director del Asilo y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, cuyos pedidos irán intervenidos por los empleados encargados al efecto y visados por el Director del primero y los Presidentes de las segundas.

5.ª En el acto de la entrega del pan en el Asilo será reconocido y pesado por el Director, Interventor y Médico del establecimiento; en las Casas de Socorro, por el Jefe administrativo, Vocal y Visitador de turno y Médico de guardia.

6.ª Si al ser reconocido el pan se notase que le falta alguno de los requisitos de la condición 2.ª, ó está falto de peso, será obligación del contratista reponerlo inmediatamente con otro que las reuna; y de no hacerlo en el plazo improrrogable de una hora, se adquirirá por su cuenta. Mas si el artículo de que se trata no reúne á juicio de los encargados de su reconocimiento las debidas condiciones de salubridad, se remitirá á la Tenencia de Alcaldía del distrito para que sea decomisado y se le imponga al contratista, con arreglo á las disposiciones de las Ordenanzas de Policía urbana, la multa que corresponda, la cual recaerá en favor del establecimiento en que ocurriese el hecho, y el Director de San Bernardino y Jefes administrativos de las Casas de Socorro, procederán inmediatamente á adquirir por cuenta del contratista el pan necesario para el servicio.

7.ª El consumo que se calcula necesario para cada año, por término medio, en el Asilo y Depósito de mendigos es de noventa mil raciones de 500 gramos en cada uno de estos establecimientos, y en las Casas de Socorro cuarenta y cinco mil, no teniendo el contratista derecho á reclamación alguna si el consumo fuese mayor ó menor que el indicado.

8.ª El precio tipo para la subasta será el de 39 céntimos de peseta *el kilogramo*, obligándose el contratista á dividirlo en fracciones de 500 gramos, que es lo que constituye una ración, ó en la forma que se ordene.

9.ª El importe de las raciones suministradas en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos se abonarán al contratista en la Tesorería municipal, mediante la presentación de las cuentas por duplicado con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y el efectuado en las Casas de Socorro se satisfará por las Depositarias de las Juntas de distrito, previa presentación también en las expresadas Casas de las cuentas por duplicado.

10. El pago de los referidos suministros se efectuará por mensualidades vencidas.

11. No obstante lo consignado en la condición 1.ª, el contratista se obliga á suministrar por la tácita y al mismo precio porque se haga la adquisición de la subasta el artículo de que se trata, si se le pide, hasta tanto que, previo anuncio de la que ha de regir en lo sucesivo, se adjudique el servicio á otro contratista.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—León S. de Robles.

1.º de Marzo de 1910.—En Comisión 5.ª, aprobado.—El Vicepresidente, *F. García Molinas*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 27 de Agosto de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 43.875 por cada un año, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto vigente para 1910 y en los sucesivos que comprende la contrata.

4.^a Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 2.198'75 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 4.387'50 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurreniera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su juez

y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato y previa certificación del señor Director de los Asilos de San Bernardino y Sres. Presidentes de las Casas de Socorro, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

1.^o de Marzo de 1910.—En Comisión 5.^a, aprobado.—El Vicepresidente, *F. García Molinas*.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 14 de Julio de 1910.—El Oficial del Negociado, *Leoncio Izquierdo*.—V.^o B.^o—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE SUMINISTRO DE PAN AL PRIMER ASILO, DEPÓSITO DE MENDIGOS Y CASAS DE SOCORRO).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de pan necesario en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de

mendigos y Casas de Socorro de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1913, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid de de 191.....

(Firma del proponente.)

Adición.—El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 27 de Mayo próximo pasado, al prestar su aprobación á los anteriores pliegos de condiciones, se sirvió adicionar á los mismos lo siguiente: «Caso de que el Ayuntamiento acordara establecer por su cuenta alguna fábrica de pan, por entender que pudiera ser de interés para el Municipio, tendrá derecho á rescindir el contrato de la subasta, sin que por ello el contratista pudiera tener derecho á indemnización alguna, bastando con darle aviso con un mes de anticipación».

Madrid 14 de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos, registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 24 al 30 de Julio de 1910.

DISTRITOS	Traslados.	NUEVOS empadronamientos.
Centro.....	46	16
Hospicio.....	34	21
Chamberí.....	54	17
Buenavista.....	63	26
Congreso.....	49	11
Hospital.....	73	32
Inclusa.....	41	6
Latina.....	33	18
Palacio.....	61	31
Universidad.....	54	17
La semana corriente.....	508	195
Desde 1.º de Enero al 23 de Julio de 1910.....	15.520	6.563
Total desde 1.º de Enero al 30 de Julio de 1910.....	16.028	6.758

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 21 al 27 de Julio de 1910.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo...	Santa María...	San Isidro...	Total de autorizaciones...	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	9	8	»	19	627
De 44 id.....	3	2	»	»	5	220
De 50 id.....	»	1	»	1	2	100
De 110 id.....	»	1	»	»	1	110
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
Suma.....	5	13	8	1	27	1.057
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 id.....	»	»	»	»	»	»
De 50 id.....	»	»	»	»	»	»
De 110 id.....	»	»	»	»	»	»
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	5	13	8	1	27	1.057

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 25 al 30 de Julio de 1910.

	Anterior..	DÍAS					
		25	26	27	28	29	30
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.	81 %	»	»	»	»	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	91 %	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	99'25	»	99'25	»	»	»	99 %
Cédulas para la construcción de la Nerópolis de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	96 %	»	»	96 %	»	»	»
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	96'50	»	96'50	»	»	96'50	»

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Pedro Labat, caldera de vapor para calefacción, Ve lázque, 42.
- D. Faustino Zuazo, libros usados, Horno de la Mata, 6.
- D. Antonio Rivera, carnicería, Moratín, 19.
- D. Lázaro Martínez y Compañía, oficinas y expendición de vales, Montera, 51.
- D. Fidel González, peluquería, carrera de San Jerónimo, 14.
- D. Manuel Valiña, vinos y café tupinamba, paseo de la Florida, 29.
- Doña Mercedes Inglés, lechería, Ventura de la Vega, 15.

Por el Negociado 4.º (Obras).

- Reformas: Embajadores, 22.
- Ampliación: Leganitos, 22 y 24.
- Construcciones: Cañizares, 8 y 10; camino de la dehesa de la Villa, 10; Abel, 9, y Cartagena, 50.

Obras de menor cuantía.

- Reformas: Fuencarral, 47, y Juanelo, 20.
- Revocos: Luis Mitjans, sin número; Jesús del Valle, 28; Hortaleza, 98, y Alcalá, 33 y 35.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

- Colocación de ascensor: Velázquez, 11.
- Revocos: San Rafael, 4; Lagasca, 49; Serrano, 36; Trafalgar, 15, y General Pardiñas, 16.
- Obras de reparación: Monte Esquinza, 23, y Cáceres, 6.
- Saneamiento: Alberto Aguilera, 44, y Fernando el Santo, 7.
- Alquilar: Alcántara y Ayala, sin número.
- Paso de carros: Bretón de los Herreros, 3; Príncipe de Vergara y Lista, sin número.
- Colocación de cortina: Avenida de la Plaza de Toros, 11.

Fontanería Alcantarillas.

- Limpieza y reparación de atarjeas, 26.
- Idem id. particulares, 1.
- Idem id. abriendo cala, 1.
- Idem id. con vigilancia, 1.
- Acometidas á la alcantarilla tubular, 6.
- Idem agua del Canal, 6.
- Idem id. á la tubería del Ayuntamiento, 6.
- Idem id. elevada, 1.
- Reparaciones en la tubería del Canal, 9.
- Obras no tarifadas, 1.
- Total, 58.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

- Libros recibidos en la Biblioteca Municipal.
Donativos de varios particulares.
- «Recuerdos de París y Londres», por Edmundo de Amicis.—Madrid, 1880.
- «Un millón de disparates», por Antonio Ramiro y García.—Madrid, 1867.
- «Guía de quintas», por Eusebio Freixa y Rabaro.—Madrid, 1875.
- «Recuerdo de Filipinas», por Francisco Cañamaque.—Madrid, 1879.
- «Crónicas retrospectivas». Recuerdo de la segunda mitad del siglo XIX, por Juan Valero de Tornos.—Madrid, año 1901.
- «Obras escogidas de Moreto». Comprende: El desdén con el desdén. La traición vengada. El lindo D. Diego.—Madrid, 1874.
- «Colección de obras de Tomás Iriarte».—Madrid, 1787.
- «La Historia de la Tierra», por L. de Lannay.—Madrid, 1907.
- «Pepín», por Antonio Chapulí Navarro.—Madrid, 1892.
- «El dinero», por Emilio Zola.—Madrid, s. a., dos vols.
- «Discurso leído ante la Real Academia de la Historia», por D. Víctor Balaguer, el 10 de Octubre de 1875.—Barcelona, 1876.
- «El pedestal». (Poema dramático).—Madrid, 1898.
- «No émi». Novela original, por Antonio Pareja Serrada.—Madrid, 1882.
- «La Ley». Discurso leído por D. Luis Redonet y López Dóriga, al recibir la investidura de Doctor en Derecho.—Madrid, 1898.
- «Siempre vivas». Artículos y poesías, por Rafael María Liern.—Madrid, 1900.
- «Romancero espiritual» en gracia de los esclavos del Santísimo Sacramento, etc., por el Maestro Josef de Valdivielso.—Madrid, 1880.
- «La piel de zapa», por H. de Balzac.—Barcelona, s. a.
- «Influencia de la mujer» en la regeneración social. Estudio crítico, por Antonio Pareja Serrada.—Guadalajara, año 1880.
- «La fortuna de Próspero» (Cuentos humorísticos), por J. M. Anguita.—Madrid, 1866.
- «Obras escogidas» de D. Ventura de la Vega.—Madrid, año 1874.
- «La flauta», su historia y su estudio, por Joaquín Valverde.—Madrid, 1886.
- «El Faro». Novela original de costumbres marítimas, por Antonio Pareja Serrada.—Madrid, 1882.
- «La República y sus hombres». Primera parte, por Vicente de la Cruz.—Madrid, 1894.
- «Un marido perdido y El maestro de Escuela de Boveron». Novelas populares, por Paul de Kock.—Madrid, año 1870.
- «Discurso leído ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por D. Vicente Ventosa y Martínez de Velasco.—Madrid, 1905.
- «Necrología del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuse», individuo que fué de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, leída ante esta Corporación, por D. Eduardo Sáenz y Escartín.—Madrid, 1906.
- «Discurso leído ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», por D. Amós Salvador.—Madrid, 1898.
- «Discurso leído ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», por D. Antonio Peña y Goñi.—Madrid, año 1892.
- «Discurso leído ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», por D. Marcelino Menéndez Pelayo.—Madrid, 1901.
- «Discurso leído ante la Real Academia de Bellas Artes», por D. Angel Aviés.—Madrid, 1893.
- «El Arte del Teatro». Revista decenal ilustrada (de 10 de Noviembre de 1902 á 10 de Enero de 1903).—Madrid, 1902 y 1903.
- «Granada». Fiestas al Corpus Christi y feria. (Programa).—Granada, 1909.
- «Sagitario». Revista mensual (Enero, Febrero y Marzo de 1907).—Madrid, 1907.
- «Observaciones» que á nombre de la Condesa de Chinchón, se someten á la ilustrada consideración de los señores Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, para el uso que estimen oportuno al resolver sobre las pretensiones del Sr. D. Manuel Godoy, pendientes de dicho Supremo Tribunal.—Madrid, 1839.
- «Cartas del pobrecito holgazán», su testamento, enfermedad y muerte.—Valencia, 1820.
- «Los frailes filipinos», por un español que ha residido en aquel país.—Madrid, 1898.
- «Palabras de Napoleón», especialmente sobre el carácter y cualidades de algunos de los personajes que figuraron en su tiempo, por el Dr. Barry E. O'Meara.—Ms.
- «Congreso de agricultores» celebrado en Madrid el año 1902. Discurso pronunciado por D. Lorenzo Domínguez.—Madrid, 1902.
- «Batalla de flores». Poesías por D. Juan García Goyena.—Madrid, 1899.
- «La hija de Miracidos». Relación contemporánea, por Federico Urrecha.—Madrid, 1887.
- «Geografía descriptiva» en verso, por D. Alejo Leal Jiménez.—Cáceres, 1881.
- «Oro molido cogido al vuelo», por D. Rafael María Sierra. Poesías.—Madrid, 1896.
- «Fama póstuma», gloria inmortal y permanente vida de nuestro gran monarca el Sr. D. Felipe V El animoso eternizado en la vida; copia de sus heroicas virtudes y memorables hazañas en los tiernos afectos, obsequios lúgubres y leales demostraciones, que en los días 19 y 20 de Octubre solemnizó sus reales exequias la Santa Iglesia Catedral, Apostólica y Metropolitana de Granada, siendo orador el Sr. D. Domingo Antonio de Rivero y Angulo.—Granada, año 1747.
- «Los biógrafos de Cervantes en los siglos XVIII y XIX.» Apuntes críticos por D. Luis Vidart.—Madrid, 1886 y 1889. Dos folletos.
- «El Payaso». Novela por Adolfo Llanos.—Madrid, 1881.
- «Poesías íntimas», por Ramón Pontones y Navarro, 1907. Murcia, 1907.
- «La cuerda del ahoreado». Tradición segoviana, por D. Angel R. Chaves.—Madrid, 1887.
- «Enciclopedia de tipos vulgares y costumbres de Barcelona», por José María de Freixas.—Sin portada.
- «Al fin de la jornada». Poema, por D. Santiago Iglesias.—Madrid, 1888.
- «De otros tiempos». Leyendas originales de D. Jesús Alfredo Iniesta.—Madrid, 1906.
- «Ramón de Campoamor». Estudio crítico biográfico, por D. Antonio Sánchez Pérez.—Madrid, 1889.
- «Sobre el abismo». Poema, por D. Rafael Eugenio Sánchez.—Madrid, 1887.
- «Clarín entre dos platos». Letras á la vista, por D. Manuel del Palacio.—Madrid, 1889.
- «Ocho días en Tanger». Impresiones de un viaje agradable y corto de cuatro buenos amigos, sin equipaje, por D. Angel Muro.—Madrid, 1891.
- «¡¡Madrid!!» Canto, por J. J. Jiménez Delgado.—Madrid, 1886.
- «Voluntarios de la Reina Victoria». Bases fundamentales para la formación del proyecto de este organismo, por D. Francisco Arderius.—Madrid, 1909.
- «Cartas críticas», por D. Luis Redonet y López-Dóriga.—Madrid, 1895.
- «Vocabulario del dialecto gitano», con cerca de trescientas palabras y una relación exacta del carácter, procedencia, usos y costumbres, modo de vivir, etc., por Don Augusto Jiménez.—Sevilla, 1853.
- «Estado de ánimo». Versos de antes y de ahora, por Ignacio Mendizábal.—Madrid, 1903.
- «Guía de Salamanca», por D. Modesto Falcón.—Salamanca, 1868.
- «Estatutos reformados de la Congregación de Nuestra Señora de la Novena, fundada por los actores españoles.—Madrid, 1901.
- «Cervantes», por D. José de Castro y Serrano.—Madrid, año 1904.
- «La enseñanza primaria en Bélgica», por D. Ezequiel Solana.—Madrid, s. a.
- «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», Seq

ción de primera enseñanza. Negociado de arquitectura escolar. Colección de planos.—Madrid, 1908.

«Asociación de caridad escolar» Memorias correspondientes al primero y segundo semestre de 1909.—Madrid, año 1910.

«Asociación nacional del Magisterio primario». Memoria anual correspondiente al año 1908-1909, que la Comisión permanente publica en virtud del art. 16 de los estatutos. Comprende desde Septiembre de 1908 hasta Agosto de 1909. Madrid, 1910.

«El Magisterio Español». Periódico de instrucción pública. Número del día 2 de Junio de 1910, dedicado a la Asamblea de Inspectores.—Madrid, 1910.

«Memoria anual», leída en la Asociación para la enseñanza de la mujer en la sesión celebrada por la Junta general el 19 de Diciembre de 1909.—Madrid, 1910.

«Exposición general de la Infancia», inaugurada oficialmente el día 3 de Junio de 1909. Instalación de los señores Perlado Paez y Compañía.—Madrid, 1909.

«Discursos» pronunciados en el Congreso de los Diputados los días 18 y 19 de Diciembre de 1907, por D. José del Perojo.—Madrid, 1908.

«El Colegio internacional para señoritas». (Prospecto). Madrid, s. a.

«Asamblea nacional de los amigos de la enseñanza».—Madrid, 1901 y 1902.

«Reales colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio». Reglamento de constitución de la Sociedad fundadora y de creación y sostenimiento de los.....—Madrid, año 1905.

«Enseñanza racional y práctica de la mujer», por Doña Pilar Bertomen y Font. Memoria premiada.—Barcelona, año 1903.

«Reglamento de la Asociación de Maestros propietarios de las Escuelas municipales de Madrid».—Madrid, 1903.

«Legislación del trabajo».—Madrid, 1905.—5 vols.

«Elecciones de vocales y suplentes obreros y patronos». Memoria de 8 de Marzo de 1908.—Madrid, 1908.

«Instituto Nacional de Previsión y sus relaciones con las entidades similares».—Madrid, 1906.

«Informe referente a las minas de Vizcaya», redactado por los Sres. Sanz y Escartín, Salillas y Puyol y Alonso.—Madrid, 1904.

«La emigración». Información legislativa y bibliográfica.—Madrid, 1905.

«Catálogo de documentos y resumen de debates parlamentarios», sobre cuestiones sociales.—Madrid, 1910.

«Estadística de las instituciones de ahorro, cooperación y previsión», en 1.º de Noviembre de 1904.—Madrid, 1908.

«Estadística de la Asociación obrera», en 1.º de Noviembre de 1904.—Madrid, 1904.

«Estadística de los accidentes del trabajo», ocurridos en los años 1905, 1906, 1907 y 1908.—Madrid, 1907 a 1909: 4 folletos.

«Boletín del Instituto de Reformas Sociales».—Año IV, de Enero a Mayo de 1910.—Madrid, 1910.—5 folletos.

«Memoria acerca de los Explosivos de Seguridad», por D. José Marvá.—Madrid, 1907.

«Memoria» que obtuvo el premio ofrecido por S. M. el Rey, en el concurso abierto por Real orden de 6 de Febrero de 1903 ante el Instituto de Reformas Sociales, por D. Celedonio Rodríguez.—Sin lugar ni a.

«Memoria» que obtuvo accésit en el concurso abierto por iniciativa de S. M. el Rey, por Real orden de 6 de Febrero de 1903.—Madrid, 1904.

«Memoria» que la Comisión nombrada para adjudicar el premio concedido por S. M. el Rey (Real orden de 6 de Febrero de 1903), presenta al Instituto de Reformas Sociales.—Madrid, 1904.

«Resumen de los trabajos del Instituto de Reformas Sociales, desde su constitución definitiva.—Madrid, 1907.

«Conferencias sobre Previsión Popular», celebradas en los días 19 y 20 de Octubre de 1904.—Madrid, 1905.

«Bibliografía de revistas». Artículos sobre cuestiones sociales.—Madrid, 1907 a 1909.—3 folletos.

«Estadística de las huelgas, 1906, 1907 y 1908».—Madrid, 1907 a 1909.—3 folletos.

«Congresos sociales en 1906, 1907 y 1908».—Madrid, 1907 a 1909.—3 folletos.

«Preparación de las bases para un proyecto de ley de Accidentes del trabajo en la agricultura.—Madrid, 1908.

«Preparación de la reforma de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900». Informe.—Madrid, 1905.

«Proyecto de reforma de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900».—Madrid, 1908.

«Jurisprudencia de los tribunales en materia de Accidentes del trabajo».—Madrid, 1906 y 1909.—2 vols.

«Por los que lloran». (Apuntes de la guerra).—Madrid, año 1910.

«Don Porrizo ó mi cubierto de plata». A guisa de novela de costumbres gallegas, por D. Manuel Vidal.—Madrid, 1909.

«Barcelona». Julio de 1909. (Declaración de un testigo.) Madrid, 1910.

«El hombre fantasma». Novela escrita en francés, por Guido de Teramond.—Barcelona, 1910.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1910.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de Julio de 1910.	Del 25 al 30 de Julio de 1910.	Total de ingresos hasta 30 de Julio de 1910.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	24.944'62	12.040'27	»	12.040'27
2.º Montes.....	5.900	4.500	»	4.500
3.º Impuestos.....	5.901.900'59	2.922.886'47	93.184'51	3.016.070'98
4.º Beneficencia.....	109.809'86	73.034'14	2.161'26	75.195'40
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203'60	101'79	»	101'79
7.º Extraordinarios.....	1.935.063'39	264.959'77	3.078'90	268.038'67
8.º Resultados.....	1.429.213'58	1.429.213'58	»	1.429.213'58
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.959.283'34	12.952.957'66	035'06	12.952.992'72
10.º Reintegros.....	125.729'53	90.113'93	»	90.113'93
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	31.492.048'51	17.749.807'61	98.459'73	17.848.267'34
	»	27.084'89	»	27.084'89
Total de ingresos formalizados.....	31.492.048'51	17.776.892'50	98.459'73	17.875.352'23

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 23 de Julio de 1910.	Del 23 al 30 de Julio de 1910.	Total de pagos hasta 30 de Julio de 1910.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.938.171'87	996.110'10	7.447'23	1.003.557'33
2.º Policía de seguridad.....	1.764.514'87	903.169'47	6.704'23	909.873'70
3.º Policía urbana y rural.....	5.019.079'49	2.655.694'89	39.036'25	2.694.731'14
4.º Instrucción pública.....	1.061.163'63	426.732'13	80.310'95	507.043'08
5.º Beneficencia.....	1.558.552'27	700.565'40	9.586	710.151'40
6.º Obras públicas.....	3.674.078	1.681.950'41	62.180'62	1.744.131'03
7.º Corrección pública.....	404.540'07	210.100	7.500	217.600
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	13.302.572'02	8.038.492'54	76.688'55	8.115.181'09
10.º Obras de nueva construcción.....	2.548.293'13	1.186.869'09	49.432'99	1.236.302'08
11.º Imprevistos.....	143.551'15	57.816'76	»	57.816'76
12.º Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	31.414.516'50	16.857.500'79	338.886'82	17.196.387'61
	»	109.229'69	561'80	109.791'49
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.414.516'50</i>	<i>16.966.730'48</i>	<i>339.448'62</i>	<i>17.306.179'10</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	17.848.267'34	
Idem devueltos.....	109.791'49	
Idem líquidos.....	»	17.738.475'85
Pagos ejecutados.....	17.196.387'61	
Idem reintegrados.....	27.084'89	
Idem líquidos.....	»	17.169.302'72
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>569.173'13</i>

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1910.

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de Julio de 1910.	Del 17 al 30 de Julio de 1910.	Total ingresos hasta 30 de Julio de 1910.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	4.199.631'40	1.737.577'45	»	1.737.577'45
2.º Venta de terrenos.....	15.000	18.953'68	75'11	19.028'79
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	4.210'34	2.332'21	»	2.332'21
4.º Resultas.....	817.246'93	1.855.400'06	»	1.855.400'06
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	1.078'89	»	1.078'89
6.º Reintegros.....	20.000	11.515'69	»	11.515'69
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	5.056.088'67	3.626.857'98	75'11	3.626.933'09
	8.829'43	17.809'12	26'67	17.825'79
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>5.064.918'10</i>	<i>3.644.667'10</i>	<i>101'78</i>	<i>3.644.768'88</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de Julio de 1910.	Del 17 al 30 de Julio de 1910.	Total de pagos hasta 30 de Julio de 1910.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento	242.500	125.936'40	125	126.061'40
2.º Policía de seguridad	149.902	97.692'47	»	97.692'47
3.º Policía urbana	360.960'49	157.331'20	4.691'99	162.023'29
5.º Obras públicas	2.438.797'56	1.174.879'97	55.784'69	1.230.664'66
4.º Cargas	1.277.446'41	493.801'01	»	492.801'01
6.º Imprevistos	27.973'45	»	»	»
	4.497.579'91	2.049.641'15	60.601'68	2.110.242'83
Pagos por devoluciones de ingresos	»	9.786'25	»	9.786'25
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	4.497.579'91	2.059.427'40	60.601'68	2.120.029'08

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.626.933'09	
Idem devueltos.....	9.786'25	
Idem líquidos.....	»	3.617.146'84
Pagos ejecutados.....	2.110.242'83	
Idem reintegrados.....	17.835'79	
Idem líquidos.....	»	2.092.407'04
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		1.524.739'80

Madrid 30 de Julio de 1910. El Contador, Rafael Salaya.

Los dueños ó administradores de locales arrendados para Escuelas municipales, pueden presentarse á cobrar el importe del segundo trimestre del actual año en la Tesorería municipal, cualquier día no feriado, de diez á doce de la mañana.

Se llama la atención acerca de la conveniencia de que lo hagan á la mayor brevedad posible, pues en caso contrario pudiera ocasionarles perjuicios.

Madrid 30 de Julio de 1910.—El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en su decreto de hoy, queda expuesto al público en la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 3, y de diez á una de la mañana, la matrícula del arbitrio establecido sobre toldos y cortinas.

Dicha matrícula estará expuesta durante ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Madrid 27 de Julio de 1910.—El Administrador, R. Novillo.

Impuesto sobre carruajes y ganado de lujo.

La cobranza de dicho impuesto correspondiente al tercer trimestre del corriente año, dará principio el día 1.º de Agosto próximo, estando los recaudadores en la obligación de presentar los recibos al cobro en el domicilio de los señores contribuyentes; pero si éstos no hicieran efectivos dichos recibos, están en la obligación de verificarlo hasta el 31 de dicho mes de Agosto en los domicilios de los recaudadores siguientes:

D. Vicente Francos Pérez, Espejo, 4, de tres á seis de la tarde, para los distritos del Centro, Hospicio y Buenavista.

D. Alfonso González Balandres, Carranza, 22, de tres á seis de la tarde, para los distritos de Palacio, Chamberí, Universidad y Latina.

D. Justo Morayta, Alameda, 16, de tres á seis de la tarde, para los distritos del Congreso, Hospital é Inclusa.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes á fin de que, dentro del período voluntario de recaudación, se sirvan satisfacer el indicado impuesto; y transcurrido el día 31 de Agosto sin haberlo verificado, se propondrá á la superioridad el procedimiento de apremio contra los morosos.

Madrid 25 de Julio de 1910.—El Administrador, R. Novillo.

Timbre municipal sobre anuncios en la vía pública.

La cobranza de este arbitrio correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio se verificará á domicilio durante los días 1.º al 25 de Agosto. Desde esta fecha al 31 del mismo mes podrán los interesados recoger sus recibos en los domicilios de los recaudadores, que son los siguientes:

D. Vicente Francos Pérez, Espejo, 4, para los distritos del Centro, Hospicio y Buenavista.

D. Justo Morayta, Alameda, 16, para los distritos del Congreso, Hospital é Inclusa.

D. Alfonso González Balandres, Carranza, 22, para los distritos de Palacio, Chamberí, Latina y Universidad.

Madrid 26 de Julio de 1910.—El Administrador, R. Novillo.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

CASCO Y RADIO

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 16 al 22 de Julio, ambos inclusive, según estado fecha 26 del actual, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	Pesetas.
Sección 1. ^a —Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.	285.635'88
Sección 2. ^a —Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	40.827'46
TOTAL.....	326.463'34

Recaudado por la Administración municipal.

EXTRARRADIO

	Pesetas.
Fielato de la Florida.....	4'72
Idem de Valencia.....	87'92
TOTAL.....	92'64

Recaudación obtenida en las zonas concertadas en los días del 16 al 22 de Julio, según los datos facilitados por los representantes de las mismas, en cumplimiento de la base 8.^a de los contratos celebrados, y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos.

	Pesetas.
Zona de Aragón.....	1.264'46
Idem de Bilbao.....	2.115'39
Idem de la Castellana.....	697'93
Idem de Segovia.....	837'06
Idem de Toledo.....	957'85
TOTAL....	5.872'69

Madrid 28 de Julio de 1910.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

OBRAS MUNICIPALES

En ejecución durante los días del 21 al 27 de Julio de 1910.

ACERAS

Zurita, Plaza Mayor, Corredera Alta, Tenerife, plaza de Isabel II, Mayor, Valencia, Campomanes, plaza de la Cebada, San Eugenio, Fúcar, plaza de Provincia, Génova, Espíritu Santo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Paseo de la Castellana, Larra, glorieta de San Bernardo, paseo de los Pontones, plaza de la Cebada, Gil Imón, Arganzuela, Huertas, Toledo, Ventura de la Vega, ronda de Vallecas, Gonzalo de Córdoba, travesía de la Ballesta, Toledo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Escuela de Veterinaria, Conde Duque, paseo de coches del Retiro, Parque del Oeste, plaza de la Cebada, rondas de Valencia y de Atocha, plaza del Conde de Barajas.

MÁQUINAS

De servicio: una, cuatro días, en el paseo de Monistrol; otra, dos días, en la calle de Estanislao Figueras; otra, un día, en la del Comercio; otra, un día, en la de Bravo Murillo, y otra, un día, en el paseo de coches del Retiro.

TALLERES

En el de carpintería: arreglo de carretillas y carros de mano.

En el de cerrajería: arreglo de la anunciadora de la plaza de Isabel II, y calzado, aguzado y arreglo de herramientas.

El de pintura: en la primera Casa Consistorial.

En el de vidriero: varios arreglos.

Madrid 29 de Julio de 1910.—J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 21 al 27 de Julio de 1910.

INTERIOR

Permisos especiales de la Compañía del gas, 84; licencias expedidas, 61; instancias registradas é informadas solicitando licencias para apertura de calas, 108; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 43; oficios para recepción de materiales, 50; listas de jornales, 36; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, pesetas 17.616'50; revisión y clasificación de papeletas de transdortes, 8.150.

ENSANCHE

Asuntos tramitados, 26; listas de jornales, 9; oficios para recepciones, 128; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 18; importe de jornales, 13.702'38 pesetas.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Instancias de entrada, 33; ídem de salida, 29; expedientes de entrada, 63; ídem de salida, 57; comunicaciones de entrada, 29; ídem de salida, 60; volantes de entrada, 6; ídem de salida, 4; recepciones de materiales, 2; citaciones á recepción de materiales, 51; actas de íd. de íd., 12; anuncios de íd. de íd. 4; importan los jornales pagados en la segunda decena de Julio, 16.909'80 pesetas.

Madrid 28 de Julio de 1910.—El Ingeniero Director, P. A., J. Alderete.

ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 21 al 27 de Julio de 1910.

ACERAS

- 1.^a Zona.—Conservación, Santa Engracia. Tapado de calas en varias calles de la zona.
- 2.^a Zona.—Obra nueva, Alcalá. Conservación, Claudio Coello.
- 3.^a Zona.—Obra nueva, Méndez Alvaro. Conservación, Labrador.

EMPEDRADOS

- 1.^a Zona.—Obra nueva, Santa Engracia.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
- 2.^a Zona.—Obra nueva, Jorge Juan, entre las de Velázquez y Castelló.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
- 3.^a Zona.—Obra nueva, paseo de las Delicias.

CAMINOS

- 1.^a Zona.—Obra nueva, Fernando el Católico y Santa Engracia.
Tapado de calas en varias calles de la zona.
- 2.^a Zona.—Obra nueva, Núñez de Balboa y Jorge Juan.
- 3.^a Zona.—Obra nueva, Méndez Alvaro y paseo de las Delicias.

TALLERES

En el de fragua: aguzado y calzado de varias herramientas, construcción de ruedas para carretillas y varios trabajos en la primera zona.

En el de carpintería: construcción de carretillas, cajones para guarda y varios arreglos.

En el de vidriero: arreglo de faroles y construcción de candilejas.

En el de pintura: escaleras para la primera zona.

MÁQUINAS

La máquina cilindro núm. 1, ha trabajado en las calles de Jorge Juan, Núñez de Balboa y Príncipe de Vergara.

OBRAS POR CONTRATA

Explanación del foso de Ensanche desde la glorieta de los Cuatro Caminos al Hipódromo.

Madrid 28 de Julio de 1910.—El Ayudante encargado, Eduardo Vassallo.

 FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 20 al 26 de Julio de 1910.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Nueva instalación: camino de Vicálvaro, Parterre del Retiro, Lope de Haro, María Zayas, camino de la dehesa de la Villa, carrera de San Isidro y paseo de San Bernardino.

Reparación: Antonio López, pradera del Corregidor, Jorge Juan, General Ricardos, puente Reina Victoria, Seco, Alcalá y Caramuel.

Fuentes.—Nueva instalación: Peña de Francia.

Reparación: San Hermenegildo y plaza de la Cebada.

Bocas de riego.—Nueva instalación: Florida y carretera de Extremadura.

Reparación: paseo de Santa Engracia.

Urinarios.—Reparación: Alcalá y Cuervo.

Alcantarillas.—Reparación: plaza de la Cebada, paseo de las Yserías, Apodaca, San Quintín, Argumosa, Asilo de Aceiteros, Fernando VI, plaza de San Ginés y travesía del Conde Duque.

POR CONTRATA

Fontanería.—Saneamiento del antiguo viaje de agua de la Alcubilla, desde la calle de Carnicer hasta la Plaza de Toros de Tetuán; construcción de muro de cerramiento y levantado de piso en el almacén general del ramo; instalación de una estación esterilizadora, por medio del ozono,

plaza de Santa Bárbara, é instalación de dos evacuatorios subterráneos, Puerta del Sol.

Alcantarillas.—Nueva construcción: Cuatro Caminos, Francisco Ricci, carretera de Extremadura y colector en el arroyo Abroñigal (Ventas del Espíritu Santo).

FUNDICIÓN

Fundido, moldeado, llaves para fuentes y matrices.

MECÁNICA

Preparación de fuentes y arreglo del automóvil de Pozos negros.

GUARNICIONERO

Chanclos.

CANTERÍA

Buzón, Puerta de Atocha; colocación de pernios, Ferrer del Río, Ponzano y Viaducto; colocación de fuente, Peña de Francia; tapas de buzón, Bailén, Amazonas, Juan Duque Rodas y Alcalá, y rejilla de fuente, Asilo de la Paloma.

CERRAJERÍA

Embrochalado, barrio del Chufero; rejilla, Parterre del Retiro; arreglo de bajadas, plaza de la Cebada; arreglo de herramientas y del automóvil de Pozos negros.

VIDRIERÍA

Arreglo de fuentes, carrera de San Isidro, Feijóo, Agustín Durán, Rodas, Argumosa y Cibeles; arreglo de urinario, Cuervo, y colocación de fuente, Peña de Francia.

PINTURA

Tubulares, Cuatro Caminos; urinarios, Aguas, plaza de las Salesas, Mediodía Chica, Cuervo, Norte, carrera de San Francisco y Marqués de la Ensenada; en la valla del Viaducto y jalones para cuadrillas.

CARPINTERÍA

Evacuatorios, Puerta del Sol; colocación de valla, Viaducto; arreglo de mesas en la oficina, depósito de Tetuán y puertas para la elevadora del barrio del Chufero.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.915.

Idem limpias, 260.

Objetos extraídos, 4.

Servicios especiales privados, 6.

Reconocimiento de atarjeas, 55.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 71.

Idem extraídos, 106.

Metros cúbicos extraídos, 910.

Importe, 929 pesetas.

Licencias expedidas, 2.

Importe, 40 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe del servicio, J. Gil Clemente.

 PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en este ramo durante la semana del 18 al 24 de Julio de 1910.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riego de praderas, macizos, bosques, arbolado y testeraje.—Roza y limpieza de cuadros, paseos, alcorques y regueras.

Sección volante.—Recorte, laboreo y conservación de

macizos.—Extirpación de hiedra del arbolado.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre, estatua de Espartero, plaza de la Independencia y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Vigilancia en la Elipa.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación. Plantación en tiestos.—Confección de mantillos.—Extracción de plantas y basuras de las estufas.—Laboreo de cuadros.—Riego, limpieza y conservación de plantas.—Servicio de flores para los Sres. Concejales.—Vigilancia.

Segadores.—Siega de praderas en las zonas primera, tercera y cuarta.

Obras y talleres.—Construcción y pintado de bancos de respaldo para los paseos y jardines.—Aguzado de zapapicos y herramienta de cantero.—Astilado de hachas.—Arreglo de carretillas, regaderas y mangas de riego.—Construcción de un puente rústico en la tercera zona.—Construcción de un muro en las estufas.—Desatrancado de cañerías en las zonas primera y tercera.—Engrasado de llaves de paso.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Plantación y recorte de macizos.—Colocación de pilarotes para cerramiento de la cuesta de la Vega.—Recorrido de calas.—Riegos nocturnos.—Conservación de los jardines del Gobierno civil y de San Bernardino.

Puente de Toledo.—Riego, roza y limpieza.—Destallo de planta.—Vigilancia.

Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a—Limpieza, roza y riego de jardines y paseos.—Vigilancia.

Sección volante.—Roza y limpieza en las dehesas de Amaniel y de la Arganzuela.—Vigilancia.

Viveros.—Roza, riego y limpieza.—Traslado de pinos. Plantación en tiestos.—Extracción de basuras.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego y limpieza.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega y riego de praderas.—Limpieza de paseos.—Riego y roza de los viveros de la Florida. Regularización de paseos y praderas.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 27 de Julio de 1910.—El Ingeniero Subdirector, J. González Esteban.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la Brigada de Obreros Bomberos desde el día 17 al 23 de Julio de 1910.

Obras en ejecución de albañilería y carpintería: en los Asilos de Santa Ana y de la Paloma, casilla de la Virgen del Puerto, construir un muro en la calle de Segovia, en el Parque del Oeste, en los festejos de Chamberí, en el Madero de vacas, en la plaza de los Mostenses y en la primera y segunda Casas Consistoriales.

Servicio de guardería: en las calles de la Arganzuela y de Zurbarán, y construcción del muro en la de Segovia.

Servicio de Ordenanzas: oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Arquitecto Decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes informados, 22.

Reconocimientos hechos, 10.

Volantes á Fontanería Alcantarillas, 1.

Trabajos de campo entre la plaza de San Marcial y el paseo bajo del Rey, 2.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Arquitecto interino de la sección, Jesús Carrasco.

TERCERA SECCIÓN

Alineaciones: Gran Vía, Beneficencia, Florida y travesía de la Florida.

Licencia para construcción: Roma, 73.

Licencias para obras de reforma: Infantas, 15; Madera, 59; Gravina, 18; Bárbara de Braganza; Hortaleza, 75; Pelayo, 59, y Bilbao (glorieta), 7.

Licencias para apertura, reapertura y obras en establecimientos: San Oropio, 7; Colmenares, 5; Palma, 25; Barceló, 5; Válgame Dios, 6; Roma, 73, y Fuencarral, 57.

Asuntos varios: Mesonero Romanos, 2, reclamación de honorarios á un perito; Hortaleza, 53, estabular novillo; Luis Cabrera y Cardenal Siliceo, vallar solar y construir casilla.

Denuncia, 1; partes de dirección de obras, 2; reconocimientos, 18; oficios, volantes y B. L. M., 21.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Expedientes informados, 29.

Hojas de aprecio, 1.

Reconocimientos hechos, 29.

Madrid 29 de Julio de 1910.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes informados, 27.

Reconocimientos practicados, 24.

Madrid 28 de Julio de 1910.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes de expropiación, 4.

Tira de cuerdas, 3.

Trabajos de delineación, 6.

Obras de construir y ampliar, 6.

Idem de reforma ó consolidación, 3.

Idem de revoco, 3.

Vallados de solares, 4.

Alquileres de fincas, 4.

Partes de obras, 12.

Denuncias, 6.

Motores y calderas de vapor, 2.

Rectificaciones de numeración de calles, 1.

Establecimientos industriales, 14.

Incidencias y varios, 6.

Oficios, volantes y B. L. M., 29.

Reconocimientos, 49.

Total, 152.

Madrid 28 de Julio de 1910.—El Arquitecto de la sección, Emilio de Alba.

POLICIA URBANA

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 21 al 27 de Julio.

Incendios.—Día 21, Alcalá, 9; se recibió el aviso á las seis y cincuenta y tres minutos, y se terminó á las siete y quince minutos; consistió en incendiarse el hollín de chimenea.

Día 23, San Sebastián, 2; se recibió el aviso á las dos y diez minutos, y se terminó á las dos y treinta y cinco minutos; consistió en quemarse unas esteras.

Día 23, Zurbano, 8; se recibió el aviso á las cuatro y quince minutos, y se terminó á las cuatro y cuarenta y cinco minutos; consistió en quemarse un altar.

Día 24, Libertad, 8; se recibió el aviso á las once y quince minutos, y se terminó á las once y treinta minutos; consistió en quemarse unas esteras.

Día 26, Fray Ceferino González, 4; se recibió el aviso á las ocho y veinticinco minutos, y se terminó á las nueve y quince minutos; consistió el incendio en unos trapos.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 2; ídem íd. por los Jefes de zona, 14; ídem ídem por los capataces, 30. Total, 46.

Madrid 28 de Julio de 1910.—P. A. del Arquitecto Jefe, el Jefe 2.º, Alvarez Naya.

DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 21 al 27 de Julio.

Número de experimentos practicados.....	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	99'03
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros...	100'59
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	99'95
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.....	23'0
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros.....	25'0
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	48
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	62
El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido	

alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 27 de Julio de 1910.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 21 al 27 de Julio de 1910.

Distrito del Centro, 24 horas; Hospicio, 197 horas; Chamberí, 556 horas; Buenavista y 2.ª zona, 209 horas; Congreso, 85 horas; Hospital y 3.ª zona, 63 horas; Inklusiva, 124 horas; Latina, 223 horas y 40 minutos; Palacio, 119 horas; Universidad y 1.ª zona, 139 horas; Total, 1.739 horas y 40 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las ocho y cinco minutos de la noche hasta las cuatro de la mañana, durante los citados días.

Inspección general de carruajes y tranvías.

Cartillas para cocheros de nueva inscripción, 4; ídem ídem expedidas por duplicado, 1; ídem ídem renovadas, 2; informes al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 1; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 120; altas y bajas de cocheros, 68; papeletas de citación, 118; volantes de citación, 20; juicios celebrados, 118; multas impuestas, 101; juicios sobreseídos, 17.

Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 22 al 28 de Julio de 1910.

DENUNCIAS

Distrito del Centro, 57; Hospicio, 49; Chamberí, 27; Buenavista, 59; Congreso, 40; Hospital, 31; Inklusiva, 20; Latina, 73; Palacio, 76; Universidad, 42. Total, 474.

SERVICIOS

Distrito del Centro, 27; Hospicio, 11; Chamberí, 5; Buenavista, 25; Congreso, 12; Hospital, 11; Inklusiva, 10; Latina, 6; Palacio, 5; Universidad, 12. Total, 124.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 22 al 28 de Julio de 1910.

	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inklusiva.	Latina.	Palacio.	Universidad	
Denuncias.											
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	53	»	61	»	»	44	»	»	17	175
Por íd. íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	20	»	»	15	35
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	»	53	»	61	»	»	64	»	»	32	210
Juicios.											
Multados.....	»	26	»	17	»	»	51	»	»	19	113
Apercibidos.....	»	6	»	11	»	»	6	»	»	»	23
Sobreseídos.....	»	»	»	10	»	»	7	»	»	»	17
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	21	»	23	»	»	»	»	»	37	81
TOTALES.....	»	53	»	61	»	»	64	»	»	56	234
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	44	»	101	»	»	320	»	»	153	618

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Chamberí.

No se ha recibido datos de las del Congreso, Hospital, Latina y Palacio.

Por la Tenencia de Alcaldía de la Universidad, han sido decomisados 349 kilogramos de pan.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 22 al 28 de Julio de 1910.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	4	7	18	173	4	36	16	29	23	20	330
Idem en consulta general.....	5	25	28	29	13	54	28	93	21	26	322
Idem en la especial de niños....	>	>	>	>	>	245	>	>	>	>	245
Idem en la id. de la vista.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Operaciones en la id. de la vista.	>	>	>	>	>	>	27	>	>	>	27
Idem en la id. de la garganta, nariz y oído.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	97	57	57	37	62	112	81	135	23	66	727
Partos y abortos asistidos.....	1	>	5	2	>	9	>	2	>	2	21
Vacunaciones.....	>	>	>	1	2	>	>	>	2	>	5
Revacunaciones.....	11	1	>	>	6	>	>	>	4	>	22
Reconocimiento de enajenados..	1	1	>	>	>	2	>	1	>	>	5
Idem de cadáveres.....	1	>	>	>	>	3	>	1	>	>	5
TOTAL.....	120	91	108	242	87	461	152	261	73	114	1.709

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	10	32	144	28	17	268	>	122	60	58	739
Sanguijuelas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Aparatos ortopédicos.....	>	1	4	2	>	3	4	6	2	>	22
Leche de Burras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Leche de Cabras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Leche de Vacas.....	1	4	6	6	8	2	6	2	371	3	409
Pensiones de lactancia.....	>	6	6	6	8	12	12	12	>	6	68
Pan.....	7	8	25	4	114	48	18	16	3	>	243
Carne.....	7	8	25	4	114	48	18	16	3	>	243
Tocino.....	7	8	25	4	114	48	18	16	3	>	243
Viveres.. Bonos especiales de comestibles.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Garbanzos.....	7	8	25	4	114	48	18	16	3	>	243
Carbón.....	7	8	25	4	114	48	18	16	3	>	243
Mantas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Mantones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Refajos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Vestidos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ropas... Tapabocas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Camisas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Envolturas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Jergones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	46	83	285	62	603	525	112	282	448	67	2.455

ABASTOS

MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	Pruebas de tiro y arrastre	GUIAS	PESETAS
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 2 ptas.	A 1'50 ptas.	
Día 20 de Julio de 1910.....	211	29	>	>	>	>	>	>	34'55
Día 21.....	206	19	25	106	77	19	1	8	78'90
Día 22.....	150	33	>	>	>	>	>	>	25'80
Día 23.....	205	60	>	>	>	>	>	>	36'75
Día 24.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Día 25.....	259	26	>	>	>	>	>	>	41'45
Día 26.....	142	25	>	>	>	>	>	>	23'80
TOTAL.....	1.173	192	25	106	77	19	1	8	241'25

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 20 al 26 de Julio de 1910, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1910.....	1.456	492	6.145	>	>	252.126'4	21.873	57.341'2	>	>	9.020
1909.....	1.544	376	6.591	1	>	266.323'2	17.845	62.204'6	40	>	9.376'50
Diferencia... { En más.....	>	116	>	>	>	>	4.028	>	>	>	>
Diferencia... { En menos.....	88	>	446	1	>	14.196'8	>	4.863'4	40	>	856'50
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1910.....	41.723	13.356	158.151	453	27.086	8.890.831'3	620.052	1.389.229'8	2.516	284.922'8	385.778'80
1909.....	42.639	10.154	210.908	946	32.735	8.984.527'9	477.252'5	1.917.043'8	5.081	327.836	369.832'60
Diferencia... { En más.....	>	3.202	>	>	>	>	142.799'5	>	>	>	>
Diferencia... { En menos.....	916	>	52.757	493	5.649	93.496'6	>	527.814	2.265	42.913'7	84.053'80

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'52 á 1'67 pesetas el vacuno y de 1'30 á 1'50 el lanar.

Procedencia del ganado.—Madrid, 130 vacas, 62 terneras y 1.425 lanares; Córdoba, 226 vacas, 80 terneras y 1.720 lanares; Jaen, 240 vacas, 50 terneras y 1.000 lanares; Toledo, 260 vacas, 110 terneras y 1.400 lanares; Lugo, 200 vacas; Orense, 400 vacas, 190 terneras y 600 lanares.

Reses inutilizadas al quemadero.—Una oveja.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

en los días del 22 al 28 de Julio de 1910, de los artículos que á continuación se expresa:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
CARNES Y GRASAS			
Vaca, kilo.....	2'10	1'90	2
Carnero, id.....	2'05	1'70	1'85
Ternera, id.....	3	2'75	2'60
Tocino, id.....	1'90	2'20	2'20
Jamón, id.....	3	3'75	4'25
Lomo, id.....	>	>	>
Manteca, id.....	>	2'20	>
Chorizos, docena.....	>	3'25	>
Cabritos, uno.....	>	>	>
Despojos de cerdo.....	>	>	>
Tocino fresco.....	>	>	>
Idem en canal.....	>	>	>
AVES Y CAZA			
Gallinas, una.....	3'85	3'40	>
Pichones, par.....	2'50	>	>
Palominos, id.....	2'50	>	>
Perdices, id.....	>	>	>
Chochas, id.....	>	>	>
Conajos, id.....	>	>	>
Liebres, id.....	>	>	>
Avefrías, id.....	>	>	>
PESCADOS Y MARISCOS			
Merluza, kilo.....	1'75	1'15	>
Sardinias id.....	1	0'95	>
Besugos, id.....	1'75	1'20	>
Pajales, id.....	2'65	1'85	>
Calamares, id.....	2'75	2'65	>
Salmonetes, id.....	2'60	2'50	>
Almejas, id.....	1'25	0'95	>
Langostas, una.....	>	3'25	>
Congrio, kilo.....	2'50	1'60	>
Truchas, id.....	5'50	3'85	>
Salmón, id.....	>	6'25	>
Lenguados, id.....	4	2'50	>
Pescadillas, id.....	2'65	2'50	>
Lubinas, id.....	2'75	3'15	>
Anguilas, id.....	>	0'95	>
Bonito.....	>	>	>
Atún.....	>	2'15	>
Corvina, id.....	>	>	>
Langostinos, id.....	5'50	5'75	>
Percebes, id.....	1'65	>	>
Mero, id.....	>	2'75	>
Escabecho, id.....	>	2'50	>
Dentones, id.....	>	1'50	>
Turba.....	>	>	>
Quisquillas, id.....	>	>	>
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS			
Garbanzos, kilo.....	>	>	1'40
Judías id.....	0'45	>	0'80
Arroz, id.....	>	>	0'75

ARTÍCULOS

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	EN PLAZA	MERCADO de los Mostense
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lentejas, kilo.....	>	>	0'70
Patatas, id.....	>	>	0'17
Tomates, id.....	0'45	>	>
Limones, ciento.....	4'25	>	>
Judías verdes, kilo.....	>	>	>
Plátanos, caja.....	>	>	>
Cidras, kilo.....	>	>	>
Frutas, id.....	0'85	0'85	>
Verduras, id.....	0'15	0'20	>
COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS			
Carbón vegetal, kilo.....	>	>	0'19
Idem mineral, id.....	>	>	0'08
Idem de cok, id.....	>	>	0'09
Petróleo, litro.....	>	>	0'95
Aceite, id.....	>	>	1'70
Vino, id.....	>	>	0'45
VARIOS			
Huevos, ciento.....	9	9'50	>
Jabón, kilo.....	>	>	1'15
Pan, id.....	0'45	>	0'46

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 21 al 27 de Julio de 1910, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1910	1909	1908	1907	1906	1905
Nuestra Señora de la Almudena.....	336	276	233	235	308	234
San Justo.....	5	8	22	14	10	7
San Lorenzo.....	13	4	8	2	9	19
Santa María.....	8	5	>	4	3	2
San Isidro.....	1	3	2	3	5	1
Civil.....	1	3	2	6	1	3
Británico.....	>	>	>	>	>	>
	364	299	267	264	336	266
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	16	18	19	21	10	11

Imprenta Municipal.

APÉNDICE

AL

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE 1.º DE AGOSTO DE 1910

SECRETARÍA

EMPRÉSTITO DE 1868

Sorteo número 94 correspondiente al 1.º de Julio de 1910.

Premios.

NÚMERO de orden.	NÚMERO de obligaciones.	NÚMEROS que han sido agraciados.	PESETAS
1	1	239.841	20.000
2		13.018	1.000
3	2	130.357	1.000
4		298.976	500
5		22.241	500
6	5	215.472	500
7		17.956	500
8		399.929	500
9		92.515	200
10		107.736	200
11		328.135	200
12		356.023	200
13		337.967	200
14	10	144.841	200
15		288.716	200
16		106.438	200
17		253.827	200
18		70.445	200
19		87.853	150
20		78.039	150
21		260.940	150
22		72.686	150
23		271.209	150
24		344.662	150
25		244.733	150
26		76.947	150
27		309.417	150
28		367.704	150
29	22	83.266	150
30		23.293	150
31		279.980	150
32		135.361	150
33		421.301	150
34		89.903	150
35		240.851	150
36		375.531	1e0
37		86.529	150
38		25.803	150
39		377.658	150
40		215.260	150

Reembolsos.

062	335	6.041	294	706	138
254	406		327	716	320
375	420	251	404	804	489
532	424	519	408	954	539
707	448	607	418	983	608
902	501	615	603	987	621
938	631	648	751		625
941	676	709	763	13.106	644
960	775	739	887	114	661
988	791	747	943	151	774
	881	847		189	792
1.006	887		10.020	233	860
090	940	7.057	043	238	873
102	948	107	071	255	907
165		133	162	289	911
170	4.077	169	165	291	913
360	094	207	166	359	923
402	166	261	176	419	962
426	200	287	232	474	969
463	210	335	337	552	974
513	211	415	357	582	
522	222	421	407	586	16.064
575	292	478	445	633	098
679	355	589	473	729	126
709	356	694	471	732	194
749	375	789	479	832	224
775	398	791	488	924	258
813	426	792	579	943	305
822	472	807	644		343
943	514	967	679	14.048	398
961	708	999	781	059	410
997	734		940	105	559
	746	8.037		108	630
2.078	812	090	11.025	120	693
183	816	110	030	147	733
374	829	141	177	209	816
392	915	153	203	264	
467	922	192	272	299	17.062
533	929	250	526	334	081
543		281	633	408	249
631	5.004	608	635	440	265
729	090	613	651	498	365
759	263	856	694	499	478
865	300	974	938	696	479
910	374			764	480
917	412	9.010	12.161	779	587
982	421	024	164	796	615
	422	062	207	853	650
3.142	545	109	259	892	705
176	621	110	328	896	732
194	631	138	471	944	795
222	674	139	476	980	815
244	870	215	492		834
292	978	217	553	15.069	835

996	555	522	534	762	684	942	344	483	589	278	546
	613	599	543	772	708	960	403	492	613	313	583
18.147	619	670	598	911	765	45.003	600	535	718	318	693
177	658	709	611	935	766		618	645	750	373	781
221	691	722	636		875		634	659	817	374	
229	712	790	663	36.071	876		638	664	918	388	70.002
246	753	805	746		131		675	938	933	551	050
311	863		791		162		555	687	979	582	060
355	900	27.073	937		278		628	745		764	072
370	998		946		355	41.086	659	918	56.147	61.080	794
377					452		718	926	203	085	846
403	23.016		31.024		515		863	946	240	144	852
452	061	180	041		589		871	964	334	403	884
507	073	211	162		686		999		444	426	924
605	093	263	447		697				501	432	969
623	165	324	490		732	46.065	111	529	529	482	991
671	266	341	622		756		070	136	821	497	297
700	269	369	722		822		323	148	885	540	66.041
804	270	441	726		823		343	265	978	556	061
857	392	449	732		943		468	317		560	089
886	409	450	777		583		487	373	57.104	578	146
888	440	459	867	37.143	602		564	374	190	647	263
902	472	465	877		170		657	385	270	698	294
	498	470	981		259		682	415	364	745	421
19.030	573	486			354		938	416	429	817	432
102	614	490	32.051		428		996	417	563	936	450
133	678	553	160		447			424	654	948	611
268	706	581	225		470	47.123		427	675	959	632
313	738	631	246		478		203	467	708	997	689
401	739	656	342		523		359	468	743		702
485	838	722	376		601		419	552	744	62.209	743
705	912	737	475		635		616	573	837	215	803
740	918	848	495		665	42.158	663	581	884	427	875
823		973	563		672		711	600	954	528	942
827	24.004		698		760		815	712		602	987
836	107	28.251	706		764		936	728	58.104	812	71.041
858	215	283	713		798		981	740	178	929	67.021
970	249	298	727		893			786	181	997	035
	251	310	800		916		48.103	829	213		067
20.049	325	371	808		943		297	874	337	63.017	152
157	330	461	817		944		429		381	104	156
182	485	606	850		566		547		434	202	234
229	584	649		38.130	641		560	221	455	278	289
355	624	665	33.001		192		578	386	460	301	337
407	713	679	052		211		801	393	490	543	364
434	740	684	181		344		807	442	593	625	515
492	868	719	194		350		813	481	607	645	603
649		722	298		399		829	588	637	688	719
757	25.012		353		403		839	918	620	702	723
809	050	29.058	604		483		948		692	753	873
913	211	102	625		494		976		127	728	873
968	260	164	670		545		998		150	770	894
	332	174	671		568				229	959	925
21.0.07	356	177	835		618	43.076			388		970
040	390	206	836		643		498	54.032	59.038	978	68.071
079	426	370	913		763		603	034	043	64.066	195
179	480	374	923		776		644	071	080		211
247	496	407	980		803		680	119	196	093	261
305	582	446			223		700	229	315	118	336
346	586	503	34.234	39.098	285		760	232	376	242	377
396	656	554	246		470		787	417	489	429	408
483	662	634	270		283		940	558	565	460	417
552	794	696	433		317			575	580	490	546
738	832	783	506		401			576	662	627	627
910	858	810	656		423			582	792	677	697
985	864	833	670		454		335	614	840	754	745
	936	861	780		498		350	628	867	766	790
22.018	953	885	843		527		372	650	912	767	889
026		904	909		546	44.010	555	650	912	784	913
052	26.157				888		621	669	932	828	924
073	168	30.003	35.123		898		701	872	979	917	945
103	276	018	209		080		783	887		917	985
225	277	172	261	40.082	218		898	971	60.168	65.005	948
351	289	208	495		102		939		210	025	69.019
362	335	368	519		134		959	55.053	332	049	210
373	374	412	527		168			153	366	056	366
411	457	443	554		371		51.096	164	465	088	426
444	473	447	657		403		097	180	481	209	516
511	508	454	677		679		157	210	561	218	523
							172	230	569	224	524
											344

372	228	370	87.131	749	95.105	660	798	832	360	118.034	123.041
612	405	544		861		680	839	913	562		
645	448	559	132	943	151	699	863	924	569	039	044
696	477	581	136	981	261	734	881	933	596	046	056
803	490	769	147		306	745		982	709	099	441
822	546	775	239	91.004	410	930	105.013	999	755	153	460
825	925	869	281	022	424		046		767	201	564
	930	914	284	039	425	100.027	065	110.074	770	226	592
74.045	948	921	300	066	430		039		882	328	636
080	978		321	109	574	100	223	200		488	639
138		83.085	335	217	577	168	234	233	114.018	581	701
173	79.002		337	237	619	198	296	252	042	600	712
175	028	090	623	257	632	202	309	283	070	614	733
178	048	354	707	322	636	270	326	310	084	649	792
328	066	366	708	345	670	331	369	370	118	682	846
358	173	381	712	435	743	341	485	471	188	728	941
395	186	385	748	778	832	465	560	518	249	735	
844	212	387	768	834	869	479	580	599	325	788	124.018
911	329	671	833	891	894	510	651	604	445	821	022
913	346	707	879	893	984	752	779	680	457	944	135
	359	721	915	992		766	814	710	464		179
75.077	371	810	967		96.013	959	828	809	596	119.024	232
088	470	822	969	92.310	038	999	863	942	607	039	390
224	490	833	982		313		916		644	042	419
264	581	844			397	101	111	996	111.014	653	473
291	642	967	88.036	544	122		239		047	789	528
297	692	985		064	545	304	106.178	059	923	237	590
307	827		84.092	112	565	461	390	083	936	256	598
338	850			120	572	508	491	094	948	363	680
454	853	212		195	583	633	851	105	951	367	728
534	873	399		205	641	638	915	156		391	814
579	896	567		223	657	678	952	264	115.045	582	823
581	985	609		243	672	723	983	322	046	663	839
613		637		249	686	759	988	413	103	728	854
688	80.068	723		547	709	793		416	148	824	866
692	087	749		550	778		107.031	444	152	867	885
734	116	766		577	827	102.021	091	458	165	874	924
767	165	769		747	670		036	159	494	235	926
771	210	794		828			108	201	532	368	936
840	438	802	93.046	847	054		201	307	549	464	939
925	510	862		952	080		269	324	560	478	
991	521	865		139	139		379	372	567	606	125.024
	531	899	89.154	237	214		649	409	588	695	120.061
76.009	603	920		291	215		775	463	656	831	033
108	620	984		187	326		844	536	661	885	080
140	676		85.089	216	496		969	644	722	889	112
207	688			281	537			675	727	966	171
253	690	215		308	562	103.023		687	731	966	177
282	716	258		560	609		081	729	754	983	244
329	731	335		574	650		083	807	770	987	282
536	771	404		611	670		172	869	860		303
644	928	490		616	798	98.030	223	909	870	960	377
656	966	520		650	878		302	921	872		409
675		561		688	881		330	997		284	491
696	81.070	567		703	882		363		112.056	296	640
822	170	717		760	911		390	108.024	060	314	647
928	249	770		848	917		412	046	061	424	713
941	286	800		899	922		467	061	119	428	773
	293	861		955	960		573	081	167	469	878
77.016	303	887		994	613		696	176	169	539	987
036	345	985	90.291		661		744	189	200	556	995
097	357			295	734		769	492	203	612	997
099	363	86.006		315	107		799	581	310	658	
210	537	068		326	139		857	592	436	718	126.036
310	555	106		358	281		877	594	443	719	093
383	676	164		425	354		884	883	478	790	155
487	694	174		456	364		927	907	550	901	228
545	753	207		462	387		960	960	960		236
647	809	262		497	616	99.008			117.094	687	327
714	825	288		500	619		104.061	109.120	858	134	344
727	890	297		525	645		071	375	895	202	356
770	896	344		526	660		077	399	902	210	405
856		410		533	710		145	406	996	228	512
905	82.076	459		561	722		122	236	454	548	550
928	117	523		569	729		154	318	459	669	600
975	155	677		595	753		266	344	521	886	637
	163	859		615	820		500	466	545	910	659
78.007	191	938		659	825		519	526	698	304	707
174	199	948		679	910		599	637	767	311	751
										979	759

781	171	969	237	813	520	529	131	787	591	544	420
793	265		245	818	534	601	143	814	624	612	551
809	267	136.039	333	866	538	612	149	915	653	880	563
900	297	065	357	872	539	660	232	954	678	889	671
902	325	192	391	917	543	722	364	975	691	917	674
949	338	263	405	958	593	803	387	981	692	949	677
127.104	382	341	406	974	597	926	401		701	959	780
	453	501	486	975	617	969	415	164.136	826		912
125	592	672	515		759		516		228	174.005	936
154	599	690	521	145.238	821	154.051	530		289	169.000	050
205	784	741	907	291		226	541		293	038	052
271	936	746	986	384	150.030	256	590		323	045	100
301	959	756		503		291	755		338	057	178
307		821	141.003	553		514	790		462	060	290
406	132.123	834	055	606		528	833		650	138	309
503	153	889	077	618		555	847		674	185	333
506	166	980	155	634		568			755	218	338
654	180		195	638		697	159.037		927	237	354
727	275	137.018	224	658		710	198		934	260	379
871	292	035	283	721		753	566		940	359	444
904	318	100	318	736		803	653		947	426	556
960	376	109	324	797		852	663		962	453	564
992	458	175	365	800		971	717			462	580
128.031	489	194	422	946		984	870	165.035		469	588
	516	339	445		590	994	938		119	560	604
094	724	344	632	146.037	638				239	594	630
210	731	351	685	085	640	155.056	160.022		421	662	642
243	906	391	701	184	650	070	080		507	667	651
261	911	443	734	189	680	113	135		818	739	837
276	956	468	779	273	712	126	177		863	828	898
301	964	577	790	351	720	127	331		928	891	974
323		587	804	591	740	135	431		942	895	
379	133.004	596	816	608	864	253	442				
419	032	615	953	710	907	336	684	166.007	170.076		239
455	167	616	991	972		338	735		076	088	289
526	237	664	999			401	781		078	094	308
541	315	731		147.106	108	485	925		129	158	492
679	438	808	142.020	268	212	619	972		247	196	517
733	586	839	021	323	216	653	977		314	301	535
759	686	925	262	341	302	710			321	478	732
779	747	928	361	368	327	730	161.000		431	604	789
856	790	959	399	491	404	790	120		470	823	823
996	890		415	587	429	830	310		507	850	848
129.110	924	138.017	448	672	456	881	380		515	854	968
	976	024	536	675	642	963	404		556	938	
200		122	747	696	941	976	418		606	996	176.175
206	134.199	129	792	709	968		499		632		305
260	271	131	924	747	983	156.099	503		641	171.036	436
537	323	203	935	797		190	625		686	229	449
620	346	210	936	800	152.153	231	677		877	324	499
686	393	366		852	247	244	771		922	336	519
692	425	512	143.196	951	324	252	802			442	626
825	427	602	236	966	328	326	834	167.029		458	641
881	552	692	392	985	386	350	881		315	493	843
923	557	778	401	991	480	436	966		450	572	847
961	685	792	414		500	535	975		475	595	861
989	743	797	531	148.055	504	540			504	697	910
990	785	804	667	168	507	695	162.100		511	785	941
130.008	803	814	730	179	561	761	103		566	976	
	807	853	737	185	591	778	166		591	996	177.117
013	935		860	255	692	818	261		686		202
086	941	139.221	967	279	693	859	357		717	172.041	229
158		231	974	284	749		372		724		092
199	135.144	232		308	856	157.056	460		821	193	247
213	174	236	144.034	315	878	089	498		830	383	258
227	218	269	097	317	880	119	608		890	465	451
274	261	313	206	333	894	233	636		907	505	525
310	292	427	278	525	908	275	826		959	533	526
316	315	436	305	552		545	926			535	538
474	540	439	418	604	153.020	616	936	168.026		551	725
537	576	683	477	623	077	716			171	619	809
565	619	810	499	688	095	879	163.035		361	767	914
568	622	909	562	840	125	881	097		367	919	982
702	667	917	572	913	154	903	148		369		994
724	689	933	655	933	160	923	159		401	173.047	
799	729	997	703		162	924	275		404	075	178.008
131.037	748		704	149.132	187	961	434		479	342	308
	853	140.084	746	163	295		624		525	414	373
103	955	122	787	246	302	158.031	763		533	464	397

826	192	669	600	115	134	110	906	245	357	085	757
828	215	847	671	156	178	164	974	262	399	102	789
844	235	864	689	320	268	193		319	400	155	810
937	217	912	744	323	392	244	216.015	326	488	185	867
974	254		779	384	396	326	068	339	567	206	938
183.023	288	192.116	804	416	478	341	073	406	605	217	959
054	312	196	817	614	529	386	123	486	652	246	236.093
063	316	340	851	658	564	585	153	581	771	320	
240	380	399	992	663	581	790	165	698	859	367	102
382	419	608		698	602	891	230	729	890	422	124
450	536	643	198.058	906	654	896	255	875	900	478	181
464	577	655		994	716	971	349	879	907	831	196
488	778	779			728		415	954	929	835	197
523	886	806	202.064		787	212.027	423	987	951	891	341
532	916	871		271	939		426	988			381
658	936	878		310			444		227.017	232.003	533
700	970	889		406	207.055		578	222.179	132	092	584
750	188.089	918		421			613	345	224	215	604
789		962		499			619	431	253	302	701
797	118	986		502			763	547	258	399	749
858	194	995		649			767	551	286	445	776
976	221			655			837	553	302	537	816
995	224	193.042		709			944	556	351	603	852
184.275	246	195		714			998	564	354	658	884
283	293	250		762				652	363	699	892
297	305	468		807			217.005	746	370	745	923
435	393	540		878			770	114	543	829	960
476	502	581					964	117	560	882	987
498	604	786	199.013	203.170				142	703	922	
513	648	897		073	208.010	213.032		412	793	944	237.060
593	680	971		159			074	586	824		148
628	853			179			158	590	907	233.120	207
656	960	194.005		182			217	627	319	152	235
733	964	120		282			266	645	390	161	377
736	189.024	133		285			335	656	397	293	418
780		157		355			448	806	576	045	515
936	159	195		380			467	818	585	082	576
185.075	207	279		447			539	876	759	108	603
102	225	546		522			612	925	783	379	668
156	229	606		568			628		876	424	674
222	265	638		582			644	218.063	938	634	917
255	348	697		641			650	094		674	
306	420	733		656			664	198	224.029	717	238.040
318	453	821		662			668	269	050	779	055
341	561	822		703			692	495	125	818	184
426	588			712	204.010	209.067	740	655	212	960	200
451	605	195.037		773			892	677	334		221
452	652	184		816			950	758	409	229.029	243
507	739	255		824			998	780	432	041	514
566	824	300		841				903	434	086	551
623	827	415		858			214.111		470	166	581
648	967	416		899			138	219.035	553	222	605
652	992	478		920			290	099	555	348	632
752	673	962		962			385	243	576	410	798
796	746	989		989			409	480	779	497	867
810	193	886		991			424	571	788	504	947
850	273	894		994			522	597	900	506	970
999	329	989	200.014	999			537	600	951	511	979
186.026	356			016			582	669		903	
121	500	196.059		096	205.001		625	757	225.244	924	239.066
180	533	067		259			728	858	376		156
191	558	119		298			766		433	230.007	235.065
250	666	149		378			897		493	026	282
282	702	226		395	210.164		951	057	624	041	288
318	704	529		463			972	089	761	058	318
353	707	560		494			989	101	791	059	349
392	802	561		512				339	798	169	366
470	861	589		708			215.026	566	884	225	371
648	624	735		491			309	641	920	280	634
797	650	756		588			391	672	961	476	636
937	739	775		612			451	696	968	589	664
187.070	133	785		691			454	705		754	665
090	153	799		822	211.027		578	715	226.044	773	698
111	234	982		922			598	919	119	805	789
	290			953			633	934	182	886	818
	365	197.238	201.010	961			644		188	984	823
	370	263		032			675	221.025	237		826
	559	395		033	206.016		745	094	294	231.055	951
	654	522		076			867	147	333	059	240.008

042	244.014	977	688	415	915	251	274.009	278.076	603	455	850
180			825	447	962	338			633	456	863
209	041	249.041	990	502	974	418	020	136	649	459	866
268	074	074	991	664		466	022	195	860	471	887
269	184	152		665	264.039	468	043	269	918	494	
274	319	245	255.028	773		575	095	278	958	704	294.055
296	345	258	148	813	215	707	098	291		874	086
317	354	303	150	840	238	808	237	360	284.127	956	097
326	357	325	163	944	246	863	249	561		274	293
381	433	363	165	970	305	876	325	688		340	289.007
432	468	721	294	996	558	913	383	883		446	055
435	560	745	321		628	927	539	922		499	127
443	563	858	380	260.061	644	943	560			553	137
452	591	894	454	135	685	948	573	279.132		687	180
488	674	947	475	148	688		579			826	340
586	900	992	501	168	744	270.046	691	220		828	347
593	901		558	184	919		744	291		927	367
601		250.029	569	186	921	113	746	314		947	420
688	245.009	034	618	225	940	119	750	317		968	437
778	031.	063	720	231	982	217	759	321			437
798	041	116	854	279		264	840	426			559
828	060	144	928	476	265.114	306	850	445	285.014		576
896	141	288	930	758	150	329	922	509		061	614
914	185	325	931	888	194	353	922	512		117	628
933	231	326	945	966	352	481	956	526		144	669
946	331	344	958	992	440	526		743		157	728
	373	566			465	547	275.009	818		173	773
241.011	408	613	256.013	261.105	531	677	031	930		530	812
	112	426	796	114	133	803	190	962		541	812
	143	631	942	119	193	878	195			541	812
	180	656	945	152	246	911	246	280.073		700	812
	195	889		201	306	919	249	217		798	066
	227	913	251.034	205	480	985	263	251		844	111
	232		213	253	484		328	444		943	176
	410	246.022	226	323	525	271.204	341	492			204
	428	142	342	398	538		412	508	286.006		253
	436	246	381	467	584	256	592	523		017	355
	471	255	471	625	631	262	677	528		040	487
	601	306	547	627	640	290	703	595		149	504
	677	336	610	654	766	298	780	677		156	506
	720	362	635	684	782	445	856	743		198	512
	725	369	651	694	800	511	878	898		228	596
	728	473	746	794	907	574	905			233	
	924	550	773	797	935	633	964	281.029		237	291.043
	999	558	789	978	967	648	985	045		241	141
		623	991	979		666	996	112		267	157
242.015	854			262.001	625	792		160		319	203
	030	870	252.179	257.045	675	850	276.011	218		449	252
	039	879	244	241	095	899	031	311		471	377
	073		320	299	098	913	118	337		489	491
	264	247.160	362	337	102	922	315	351		530	514
	290	316	389	363	167		331	441		573	542
	298	457	431	456	169	267.089	373	458		588	702
	329	514	483	512	297		131	468		678	809
	351	555	528	798	297		187	488		712	874
	467	650	662	904	395		247	543		874	901
	494	709	828	914	468		256	586		972	908
	495	740	871	986	611		259	646		974	920
	499	752	899		659		293	651			
	577	891	957	258.061	662		320	700			
	579	919		782	662		328	717	287.047	292.010	137
	759	953	253.034	328	719		401	734		070	029
	815	993	203	369	782		426	788		076	085
	880		461	883	831	268.106	594	825	282.048	283	392
			494		831		627	874		411	446
			542	263.042	883		653	946		497	478
			552				676	956		554	592
243.135	151	286	621	117	389		775			600	615
	150	203	621	180	566		824	277.046		614	854
	167	237	749	233	578			251		668	913
	217	376	896	287	609			260		857	919
	235	425	897	298	637	273.150		288		897	588
	237	449	985	344	701			686		922	293.108
	250	455	790	390	704			491	283.020	933	155
	282	499	997	408	727			758			521
	308	601		479	770			790			583
	398	730	254.143	511	978			825	288.074		583
	460	742	168	189	699			846		177	642
	553	801	376	231	750	269.016		846		220	674
	582	871	378	319	787			909		232	813
	612	917	461	343	817			962		277	818
					156			989		292	833
											174

267	645	308.020	214	707	597	338	664	412	947	688	178
504	726		238	783	804	349	698	430	978	710	217
505	780	067	345	820	815	370	715	513		717	252
595	869	117	366		828	424	776	545	340.078	740	260
659		121	462	317.051	862	496	795	609	147	858	269
731	303.000	314	502	067		572	966	630	212	988	299
863	024	378	538	118	322.007	605	967	635	369		321
867	036	457	649	127	010	843		774	403	345.099	494
868	109	520	719	161	026	935	331.040	823	426	241	523
870	224	598	788	179	107	980	085	854	484	265	743
987	237	637	951	227	127		125	876	503	350	766
		683	954	248	149	327.053		879	550	508	887
299.000		831		272	179	065	134	903	572	582	891
		844	313.032	373	423	076	304	944	587	695	903
072	633	863	161	377	478	098	331	957	683	704	980
083	639	907	316	449	535	137	377	769	729		
085	655	966	323	485	547	172	479	784	812	350.143	
113	666	986	333	499	593	213	546	115	794	817	178
215	667		334	540	601	314	573	149	845	834	186
224	702	309.067	374	588	658	323	588	166	912	894	312
330	719		394	661	670	337	619	263	959	928	385
416	764	186	400	770	716	356	742	275	984	994	393
424	888	205	419	787	763	516	753	505			420
441	897	229	452	989	771	570	778	570	341.045	346.140	445
579	975	286	623		822	577	820	576	130	219	469
615		325	754	318.068	852	592	843	655	196	245	610
735	304.018	380	775	342	890	771	923	709	367	246	628
864	117	434	781	388	922	825	928	932	495	254	715
	183	442	884	400	954	852	947	961	565	266	725
300.130	209	514	919	425	995	906	974	967	592	295	843
183	325	524	450	450		929		980	612	518	892
226	365	526	530	323.127					644	586	926
266	398	533	614	188	328.059	086			670	707	935
327	445	549	158	683	227	173	099	125	678	766	970
414	525	674	171	753	233	277	106	219	739	862	
420	642	813	253	804	280	365	318	231	773	886	351.017
436	668	836	356	856	302	391	374	338	783	967	116
481	731	939	361	881	321	441	554	434	811		281
496	865	950	377	892	566	471	694	451	969	347.181	294
505	922		437	956	570	509	720	455		193	389
531	941	310.037	458		811	531	773	528	342.033	227	457
797		096	550	319.026	846	597	839	662	087	239	470
800	305.039	219	640	124	874	625	867	693	232	345	559
858	045	294	649	375	890	707		712	242	388	592
885	257	301	657	380	945	781	333.047	799	280	430	808
927	365	331	762	508	951	787	053	865	319	441	830
940	397	399	856	581			074	885	324	525	886
	462	441	916	596	324.054	329.111		922	324	525	886
301.081	572	453	916	596			378		593	534	901
	676	548	936	602	060	191	424	338.040	704	569	
099	702	607	696	127	205	205	440	167	740	590	352.006
102	725	688	753	316	363	363	446	178	755	651	050
110	830	771	113	927	324	364	537	185	784	825	076
115	838	810	120	332	430	430	571	196	871	845	152
173		867	215	320.033	342	432	608	209	916	851	275
227		964	248	138	433	518	609	317	964	877	324
310	306.037		267	141	540	519	619	318	982	916	391
398		312	283	143	567	530	712	324		970	398
402	312	311.005	317	205	590	615	910	338	343.142	987	402
460	503	019	331	249	600	644	950	414	147		409
489	516	131	331	249	600	644	950	414	147		409
503	517	179	459	274	824	698		417	218	348.066	563
604	563	230	516	324	854	713	334.096	521	326	253	647
703	700	350	557	362	889	717	119	590	394	396	663
716	844	414	613	395		724	133	666	458	410	686
737	879	440	640	396	325.053	778	197	945	570	418	826
		496	681	527	243	839	316	974	573	456	849
302.013	307.074	511	702	537	345		566		595	521	877
		590	848	544	350	330.022	694	339.130	648	542	
027	171	624	876	865	383	068	738	200	815	658	353.050
030	216	643	945	390	390	074	885	216	886	659	075
061	301	780	956	321.075	458	172	923	304		664	120
149	397	820	993	148	470	183		353	344.097	810	141
160	524	876	221	506	324	324	335.095	368	251	851	216
180	529	912	260	533	330	330	096	466	282	894	301
206	655	924	264	876	336	336	141	698	349	954	409
275	671	929	173	326	957	382	153	750	381		472
319	697		315	363		417	178	790	406	349.020	535
336	700	312.008	325	439	326.112	429	269	899	484	056	536
378	706	205	439	489	181	460	300	910	521	146	587
388	762	209	512	500	317	584	379	943	653	151	636
402	875										

664	224	968	298	584	306	271	483	708	865	205	389
771	235		400	647	338	308	542	858	894	227	567
797	238	364.052	516	692	385	432	620	869	898	271	743
870	300	127	599	724	444	458	682	873	914	325	748
891	438	132	708	736	569	470	789	989	922	361	760
937	510	265	798	815	574	641	843		976	364	994
982	511	360	813	849	681	697	845	392.019	984	450	
994	792	394	898	850	761	703	868	125		634	407.035
	796	427	904	949	925	733	933	164	397.078	707	102
354.063	826	452	994	986	977	921	997	191	154	758	127
095	849	470	997			939		343	181	761	136
129	899	541		374.025	379.044	940	388.040	380	187	777	160
155	930	584	369.075	076	118	974	109	392	255	787	199
210	957	588	083	170	143		112	479	391	836	403
264		661	176	181	156	384.024	173	649	431	872	472
367	359.028	730	195	194	274	045	204	709	484	905	523
428	496	786	302	197	392	060	280	792	534		569
506	516	791	335	221	398	116	327	832	634	402.079	582
517	536	828	391	245	500	223	332	861	737	318	640
697	572	846	396	260	599	302	355	970	747	321	671
709	819	879	403	428	683	497	399		815	390	791
749	852		432	503	814	515	410	393.089	948	492	795
755	934	365.029	483	523	846	699	478	193		559	
817	971	086	729	565	934	870	521	257	398.116	561	408.097
827		167	753	642		924	581	263	138	721	221
938	360.036	279	915	771	380.009	936	613	294	200	825	291
	055	354	927	799	351	971	774	332	224	830	292
355.038	106	362	946	889	540		841	543	252	877	318
064	123	407		940	620	385.016	849	682	339	945	346
087	149	449	370.130		625	025		687	366	955	372
114	311	488	192	375.234	654	101	389.001	788	384		389
185	462	519	278	241	667	183	053	967	401	403.058	561
202	508	565	393	363	739	184	077		600	167	641
260	533	644	492	503	772	241	081	394.015	607	181	711
266	617	862	505	527	776	257	105	260	972	267	911
301	850	916	534	584	791	273	111	271		330	972
332	927		564	635	801	369	149	274	399.056	464	
593		366.008	578	669	846	454	165	320	123	550	409.158
601	361.111	043	741	682	902	484	215	339	160	563	251
611	253	124	764	882	917	529	232	391	301	719	257
634	260	231	881	981		557	378	412	326	753	330
682	292	232			381.043	560	390	628	334	871	345
913	337	341	371.038	376.148	209	612	435	634	345	897	400
928	356	376	070	150	222	626	534	695	425	925	423
988	593	447	095	179	237	670	537	786	478		673
	744	638	115	283	271	682	549	856	483	404.030	723
356.141	762	640	151	401	311	871	605	890	504	124	812
326	838	919	357	405	326	911	738	958	508	283	841
381	932		368	414	340	929	777		524	414	890
575	940	367.025	396	433	390	990	868	395.085	578	518	989
598	965	040	402	436	395		974	091	641	575	
655		065	464	470	416	386.044		174	807	694	410.191
693	362.159	080	517	528	469	069	390.053	199	862	750	203
708	223	139	530	540	491	153	072	342	906	818	260
713	331	140	624	584	504	166	138	422	994	823	261
856	373	168	653	647	516	261	216	470		937	322
874	399	189	741	730	573	285	270	481	400.020		510
918	450	315	754	756	974	419	318	605	047	405.103	521
927	533	368	787	848		491	323	682	114	204	544
938	558	407			382.013	493	373	781	126	315	754
980	889	457	372.093	377.041	182	608	443	869	145	335	768
	895	525	134	114	260	708	517	913	325	538	784
357.071	916	535	288	146	311	721	573		420	576	869
081	922	566	643	170	374	886	602	396.017	448	780	877
222		666	804	190	514	893	775	057	454	812	949
284	363.013	750	862	334	546	895	872	124	505	829	
287	047	777	962	477	663		894	172	529	907	411.009
293	081	861	996	611	664	387.024	927	198	545		017
295	158	914		779	756	054	962	199	823	406.015	056
308	225	921	373.084	872	774	079		245	846	037	090
600	269	953	094	922	941	091	391.036	368	879	080	145
619	414	972	122	972	954	095	216	402	913	184	177
742	482		184	993	972	142	291	420	983	239	273
811	484	368.004	233		994	144	335	435		286	508
823	636	026	261	378.078		165	379	465	401.027	301	512
935	638	039	278	235	383.168	312	417	737	071	303	594
992	696	040	281	245	169	336	471	744	098	339	648
	805	247	405	264	191	402	532	828	180	341	670
358.028	944	252	544	304	218	441	592	836	203	387	691

412.008	874	143	518	561	254	595	496	068	410	431	424.027
013	413.002	171	591	628	345	606	514	080	471	550	
020		519	694	633	395	638	575	204	495	574	078
111	010	586	746	638	508	639	598	235	526	802	251
134	020	648	763	686	583	714	737	289	603	881	264
228	155	783	842	688	594	759	801	382	607		335
304	209	839	856	695	599	760	806	438	900	423.165	486
354	404	881	917	727		828	824	444	977	269	506
380	434	926		787	418.013	894	930	461		435	526
408	486		416.006	819		988	931	530	422.000	456	543
415	775	415.021		999	048		967	539		457	667
450	786		071		149	419.170	968	768	003	568	804
493	851	116	160	417.019	186		982	975	020	748	838
568	906	163	255		254	207			219	798	839
676	968	360	469	073	300	221	420.019	421.157	240	853	857
718	414.005	392	520	190	557	233		193	292	854	934
		417	528	209	593	450	044	397	367	963	963

Madrid 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*. (*)

(*) Si en la presente lista, que ha de ser nuevamente rectificada por las oficinas, apareciese algún número equivocado, se subsanará en el siguiente BOLETÍN.

